

Lote número 10

Obligado al pago: Ruiz Rodero, María José (50683592-X).

Número de diligencia: 280723300498M.

Fecha de la diligencia: 7 de febrero de 2007.

Tipo de subasta en primera licitación: 166.325 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 33.265 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: edificio en Calpe, partida Ifach, sin número, escalera 03; 05-35; 03710 Calp-Calpe (Alicante).

Inscripción: Registro de Calpe, tomo 553, libro 123, folio 9, finca 15585, vestíbulo número 1.

Descripción.—Vivienda en la quinta planta señalada con la puerta 35.A de la escalera 3 del edificio sito en Calpe, partida Ifach, con fachada vestíbulo al paseo Marítimo, sin número. Pertenece al tipo E, con una superficie construida de 69,28 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, cocina, lavadero, baño, salón comedor y terraza. Linda, al frente, con hueco de escalera, corredor de acceso y vivienda 237 general; a la derecha, entrando, con zona común; a la izquierda, con vivienda 237 general y zona común; al fondo, con vivienda tipo E de esta planta con acceso por la escalera cuatro. Tiene una cuota de 0,429 por 100.

Información adicional: la dirección actual de la finca es paseo Marítimo, número 6, escalera 3, quinto A, edificio "Voramar" de Calpe (Alicante).

Valoración: 182.552 euros.

Cargas: importe total actualizado: 16.227 euros.

- Carga número 1: con las modificaciones y cargas derivadas de la ejecución de la unidad de actuación número 2, del plan parcial 2 de Calpe, en cuanto a la finca matriz, la cual queda afecta al saldo de la liquidación definitiva del proyecto.
- Carga número 2: hipoteca inscripción cuarta a favor del "Banco Santander", en garantía de un préstamo de 30.000 euros más intereses, costas y gastos. Escritura otorgada el 27 de febrero de 2003 ante el notario don Eduardo Torralba Arranz, número 840 de protocolo. El banco informa a 20 de octubre de 2008 que existe un capital pendiente de amortizar de 15.157,23 euros.
- Carga número 3: anotación de embargo letra C a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para responder de un importe total de 1.195,56 euros. Expediente de apremio número 28 22 02 00129339 seguido por la unidad de recaudación ejecutiva 22 de Getafe. A 9 de octubre de 2008 informa la Seguridad Social de que existe un pendiente de 1.015,03 euros más costas. Las costas anotadas son 54,74 euros.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La jefe de la Dependencia de Recaudación, Carmen Parra García.

(02/9.909/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/04

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4.5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por R. D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación ejecutiva, sita en la Calle de la Cruz nº 7, 28012 Madrid.

Número de Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI).- Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE).- Dirección del envío (DIRECCION ENVIO).- Código Postal (CP).- Localidad de envío.- (LOCALIDAD).- Provincia del envío (PROVINCIA).- Número del expte. Administrativo de apremio (Nº EXPTE).- Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL).- Importe de la deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE).- Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI.- NOMBRE.- DIRECCION ENVIO.- CP.- LOCALIDAD Y PROVINCIA.- Nº EXPTE.- ENTIDAD MERCANTIL.- IMPORTE.- PERÍODO
5628960D.- JULIAN AGUIRRE ESPINOSA.- AVDA. EUROPA, Nº 61 - 8º - D.- 28915.- LEGANES.- MADRID.- 28040800129607.- PRACA EXPRESS, SL.- 9.693,49 euros.- 08/2007 A 12/2008.

01497496N.- MATILDE ELENA DE LA PORTILLA HIERRO.- CL TELLEZ, Nº 30 - PORTAL 2 - ESC. 3 - 8º - 2.- 28007.- MADRID.- 28040800269548.- LE RUS DELICATESSE, SL.- 5.574,56 euros.- 12/2007 A 06/2008.

02497458ª.- JESUS RUIZ LOPEZ.- CL HORCAJO, Nº 13.- 28440.- GUADARRAMA.- MADRID.- 28040800407166.- EL EDEN DEL JAMON, SL.- 12.120,64 euros.- 02/2008 A 04/2009.

X4771575H.- TONY STEPHEN BYRNE.- CL ESTRELLA HADAR, Nº 1 DUP.- BLOQ. A - 3º - B.- 28045.- MADRID.- 28040900128220.- FAT TONY'S, SL.- 44.706,75 euros.- 12/2007 A 02/2009.

Madrid, a 25 de Agosto de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBREIRO HERRAIZ.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 28 04 98 00051911 por deudas a la Seguridad Social contra MUÑOZ HOLLGADO PORFIRIO con CCC 280134067532 y NIF/CIF 70778864K, con domicilio en la calle Arriaga, 19 - 2º - B - 28017 de Madrid, se ha procedido con fecha 30 de Junio de 2009 a dictar la siguiente providencia con numero de documento 28 04 602 09 036685484.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de Junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de OCTUBRE de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Madrid, a 30 de Junio de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL- RODRIGO MARES RAMIREZ.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.
DEUDOR: MUÑOZ HOLLGADO PORFIRIO.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN EL BOHONDO (A VILA) PLAZA CONSTITUCION S/N.

TIPO VÍA: PZ NOMBRE VÍA: CONSTITUCION Nº VÍA:

BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 05165 COD-MUNI: 05036.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: Nº TOMO: 25 Nº LIBRO: 123 Nº FOLIO: 3 Nº FINCA: 1940.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SBSISTENTES.

CARGA: HIPOTECA. — IMPORTE: 314.560,83 CAJA DE MADRID.

TIPO DE SUBASTA: 42.909,33.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO CARGA: HIPOTECARIA IMPORTE: 0,00.

JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 51 DE MADRID CARGA: ANOT. PREV. EMBAR.

IMPORTE: 2.229,39.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EL BOHODON (AVILA) SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N. TIENE UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE COSNTRUIDA 200 METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACION 100%. FINCA Nº 1940. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AREVALO. EL EMBARGO SE REALIZA SOBRE 1/3 PARTE INDIVISA DE LA FINCA PROPIEDAD DEL DEUDOR.

Madrid, a 25 de Agosto de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBREIRO HERRAIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 03 00195950.-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor UDDIN KHAN MD MOSLEH con NIF: X3930877Q, y con CCC: 281178593382 del régimen Autónomos con domicilio en calle Buenavista, 14 - 1º - 3 de Madrid, nº de documento 28 04 503 09 040474346, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 06 11 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.-Costas.-TOTAL.
23.093,74.- 6.294,41.- 2.253,86.- 174,30.- 31.816,31.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 20 de Julio de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS).

Deudor: UDDIN KHAN MD MOSLEH.

Finca Numero: 01.

Datos FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 50 POR 100 DE PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: COMADRE Nº VIA: 4 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: ST PUERTA: IZD COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

Datos Registro:

Nº Reg: 37 Nº Tomo: 1680 Nº Libro: 265 Nº Folio: 24 Nº Finca: 15170.

Importe de Tasación: 62.845,80.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA EN PLANTA SOTANO IZQUIERDA DE LA FINCA SITA EN TRAVEZIA DE LA COMADRE NIMERO CUATRO DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y SEIS METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. SE DECLARA EMBARGADO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A MOSLEH UDDIN KHAN, CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Madrid, a 20 de JULIO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00017146.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PEDRO JOSE GARCIA-ROMERAL MUÑOZ con NIF: 02170574-H y con Tipo identificador 07 280176743387 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Doctor Esquerdo, 197 - 4 -B de Madrid, se procedió con fecha 15-06-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 08 028516792 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 002170574H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 07 087955888. — 04/2007. — 0521.

28 07 087955989. — 05/2007. — 0521.

28 07 090921159. — 06/2007. — 0521.

28 07 093351718. — 07/2007. — 0521.

28 07 103918149. — 08/2007. — 0521.

28 07 111107667. — 09/2007. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.257,40.- 251,49.- 76,72.- 0,00.- 50,00.- 1.635,61.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge Mª ANGELES GARCIA MORENO - 1156741W, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la si-

guiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 16 de JUNIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: GARCIA-ROMERAL MUÑOZ PEDRO JOSE.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ZUAZNAVAR Nº VIA: 16 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 19197 COD-MUNI: 19104.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 02 Nº TOMO: 1327 Nº LIBRO: 29 Nº FOLIO: 150 Nº FINCA: 2867.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA. SOLAR EN CALLE ZUAZNABAR Nº 16 DEL MUNICIPIO DE CIRUELAS (GUADALAJARA). OCUPA UNA SUPERFICIE DE TERENO DE OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SE DECLARA EMBARGADO EL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PEDRO JOSE GARCIA ROMERAL MUÑOZ CON CARÁCTER GANANCIAL.

Madrid, a 16 de JUNIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00185783.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor NURIA ESCRIBANO SANCHEZ con NIF: 050215745Y y con Tipo identificador 07 281063376176 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle de la Haya, 4 - 3º -D de Mostoles (Madrid), se procedió con fecha 03-06-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 030205480 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 050215745Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 035242330. — 01/2008. — 0521.

28 08 035242431. — 02/2008. — 0521.

28 08 043303232. — 03/2008. — 0521.

28 08 048785348. — 04/2008. — 0521.

28 08 057366919. — 05/2008. — 0521.

28 08 068610330. — 07/2008. — 0521.

28 08 074624734. — 08/2008. — 0521.

28 08 082434749. — 09/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.715,68.- 343,13.- 116,97.- 0,00.- 150,00.- 2.325,78.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge RAMON BLAZQUEZ JIMENEZ - 50093454Y, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Madrid, a 03 de JUNIO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: ESCRIBANO SANCHEZ NURIA.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCAPARTICIPACION 100% PLENO DOMINIO CARÁCTER GANANCIAL.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: URBANICACIONZARZALEJO Nº VIA: ESCALERA: PC PISO: PUERTA: COD-POST: 28939 COD-MUNI: 28015.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01 Nº TOMO: 314 Nº LIBRO: 131 Nº FOLIO: 1 Nº FINCA: 14066.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA BAJO LETRA B, SITUADA EN PLANTA BAJA PORTAL 3 SITO EN LA PARCELA M-1C DEL SAU-6 ZARZALEJO, EN EL TERMINO ARROYOMOLINOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 108,58 M2, FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO, SE DECLARA EMBARGO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 03 de JUNIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00245296.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JUAN IGLESIAS AZNAR con NIF: 051316991N y con Tipo identificador 07 280200225673 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Amparo, 25 - 3º - D de Madrid, se procedió con fecha 15-06-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 032255618 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 051316991N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 010259170. — 10/2007. — 0521.

28 08 043264836. — 03/2008. — 0521.

28 08 048737353. — 04/2008. — 0521.

28 08 057323267. — 05/2008. — 0521.

28 08 068569611. — 07/2008. — 0521.

28 08 074582904. — 08/2008. — 0521.

28 08 082393626. — 09/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.703,33.- 340,67.- 121,86.- 10,46.- 150,00.- 2.326,32.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge ANA ISABEL GONZALEZ CONDE - 5245373Q, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Madrid, a 15 de JUNIO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: IGLESIAS AZNAR JUAN.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: AMPARO Nº VIA: 25 ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: D COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 37 Nº TOMO: 1337 Nº LIBRO: 3 Nº FOLIO: 163 Nº FINCA: 199.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN PLANTA 3, EXTERIOR LETRA D, DE LA FINCA SITA EN LA CALLE AMPARO NUMERO 25 DE MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 71,42 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL DEUDOR CON CARÁCTER GANANCIAL.

Madrid, a 15 de JUNIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00289049.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor KHAN BEGUM TOFAZZAL HOSSAI con NIF: 53805228V y con Tipo identificador 07 281086930810 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Leon Felipe, 20 de Madrid, se procedió con fecha 01-06-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 029616713 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 053805228V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 035249202. — 02/2008. — 0521.

28 08 048790196. — 04/2008. — 0521.

28 08 057371666. — 05/2008. — 0521.

28 08 061083938. — 06/2008. — 0521.

28 08 068614673. — 07/2008. — 0521.

28 08 074629380. — 08/2008. — 0521.

28 08 082439294. — 09/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.632,06.- 326,41.- 103,92.- 20,92.- 150,00.- 2.233,31.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Madrid, a 01 de JUNIO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KHAN BEGUM TOFAZZAL HOSSAI.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LEON FELIPE Nº VIA: 20 ESCALERA: 5 PISO: 12 PUERTA: G COD-POST: 28038 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 10 Nº TOMO: 1039 Nº LIBRO: 1027 Nº FOLIO: 41 Nº FINCA: 92930.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN CALLE LEON FELIPE, ESCALERA 5, PLANTA 12, PUERTA G, DE MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 80,74 M2 Y EDIFICADA DE 106,15 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A HOSSAIN KHAN, TOFAZZAL.

Madrid, a 01 de JUNIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00332701.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALMUDENA BARRIO CRUZ con NIF: 50805599W y con Tipo identificador 07 280363878215 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad So-

cial y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rafael Calvo, 31 de Madrid, se procedió con fecha 24-07-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 026792700 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 050805599W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 035187463. — 02/2008. — 0521.

28 08 043273526. — 03/2008. — 0521.

28 08 048750790. — 04/2008. — 0521.

28 08 057333169. — 05/2008. — 0521.

28 08 061047158. — 06/2008. — 0521.

28 08 068580321. — 07/2008. — 0521.

28 08 074592196. — 08/2008. — 0521.

28 08 082403528. — 09/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.945,16.- 389,03.- 122,88.- 31,38.- 70,00.- 2.558,45.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge ALFREDO CLAUDIO DEL REY - 002496386N, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 14 de MAYO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: BARRIO CRUZ ALMUDENA.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% PLENO DOMINIO, PRIVATIVO. C/ VALLE FUENFRÍA, 6. MADRID.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VALLE DE LA FUENFRÍA Nº VIA: 6 ESCALERA: 2 PISO: 4 PUERTA: A COD-POST: 28034 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 35 Nº TOMO: 1952 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 29 Nº FINCA: 12897.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN PLANTA CUARTA, ESCALERA 2, LETRA A EN VALLE DE LA FUENFRÍA Nº 6 EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 203,53 M2 Y UN ANEJO TRASTERO EN PLANTA BAJA DESIGNADO CON EL Nº 7 DE 5,74 M2. FIGURA INSCRITO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 35, 54 Y 55 DE MADRID (SECCION 35). SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO, A NOMBRE DE LA DEUDORA.

Madrid, a 14 de MAYO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00408075.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES ROTEMA, SL con CIF: B813408133 y con Tipo identificador 10 28153455711 del régimen General, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fuencarral, 103 de Madrid, se procedió con fecha 17-03-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 013537345 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B13408133, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 042266746. — 02/2008. — 0111.

28 08 053331214. — 03/2008. — 0111.

28 08 053331315. — 03/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

3.121,03.- 624,20.- 204,92.- 31,38.- 150,00.- 4.131,53.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 17 de MARZO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES ROTEMA, SL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% EN PLENO DOMINIO EN C/ RIO TAJO, S/N. OCAÑA (TOLEDO).

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: RIO TAJO Nº VIA: ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: H COD-POST: 45300 COD-MUNI: 45121.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1480 Nº LIBRO: 334 Nº FOLIO: 157 Nº FINCA: 36849.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA CUARTA DE LA C/ RIO TAJO S/N. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTE PROPORCIONAL EN ZONAS COMUNES DE 65,61 M2. FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OCAÑA. SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 17 de MARZO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00031119.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor OSCAR VICENTE MARTIN JIMENEZ con NIF: 004190589N y con Tipo identificador 07 281034115320 del régimen Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Hermanos del Moral, 39 - Bj - 1 de Madrid, se procedió con fecha 07-07-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 038819585 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 004190589N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN

28 08 057359542. — 05/2008. — 0521.

28 08 061072521. — 06/2008. — 0521.

28 08 068603256. — 07/2008. — 0521.

28 08 074618064. — 08/2008. — 0521.

28 08 082428079. — 09/2008. — 0521.

28 08 094917134. — 10/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.466,10.- 293,22.- 86,26.- 20,92.- 100,00.- 1.966,50.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto

to1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmueble pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 07 de JULIO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.
DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
DEUDOR: MARTIN JIMENEZ OSCAR VICENTE.
FINCA NUMERO: 01.
DATOS FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: INSCRITA A FAVOR DEL DEUDOR, EN ESTADO DE SOLTERO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: HERMANOS DEL MORAL Nº VIA: 39 ESCALERA:
PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 28019 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 04 Nº TOMO: 2703 Nº LIBRO: 70 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 38408.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

FINCA: SITUADA EN LA PLANTA BAJA, DE LA CASA NUMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CALLE DE HERMANOS DEL MORAL DE MADRID, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 4. SE DECLARA EMBARGO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A NOMBRE DEL DEUDOR, EN ESTADO DE SOLTERO.

Madrid, a 07 de JULIO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.
EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00069414.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.
En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JOSE M MUGICA SALVADORES con NIF: 51588037A y con Tipo identificador 10 28171444359 del régimen General, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle General Ibañez de Ibero, 5 - Esc. Izd- 5º - B de Madrid, se procedió con fecha 25-03-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 015666796 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 051588037A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN
28 08 060769801. — 01/2007. — 0111.
28 08 060769902. — 02/2007. — 0111.
28 08 060770104. — 03/2007. — 0111.
28 08 060770205. — 04/2007. — 0111.
28 08 060770306. — 05/2007. — 0111.
28 08 060770710. — 08/2007. — 0111.
28 08 060770811. — 10/2007. — 0111.
28 08 060770407. — 06/2007. — 0111.
28 08 060771013. — 11/2007. — 0111.
28 08 060770609. — 07/2007. — 0111.
28 08 060770912. — 09/2007. — 0111.
IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.
11.003,36.- 2.314,80.- 1.375,72.- 20,92.- 500,00.- 15.214,80.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmueble pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge MARIA ISABEL DE PUY MATE SECO - 002826050-V, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos

de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 25 de MARZO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
DEUDOR: MUGICA SALVADORES JOSE M.
FINCA NUMERO: 01.
DATOS FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: 100% EN PLENO DOMINIO PRIVATIVO. SITIO BERZOSA. HOYO MANZANARES.

TIPO VIA: PA NOMBRE VIA: SITIO DE LA BERZOSA Nº VIA:259 ESCALERA:
PISO: PUERTA: COD-POST: 28240 COD-MUNI: 28072.

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 02 Nº TOMO: 1159 Nº LIBRO: 133 Nº FOLIO: 222 Nº FINCA: 2916.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

PARCELA DE TERRENO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EN TERMINO HOYO DE MANZANARES. AL SITIO DE LA BERZOSA. DICHA PARCELA OCUPA UNA SUPERFICIE DE 250 M2 Y SOBRE LA MISMA EXISTE CONSTRUIDO UN APARTAMENTO DENOMINADO P-CUATRO; B-UNO; A-UNO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 165 M2 EN DOS PLANTAS UNIDAD POR UNA ESCALERA INTERIOR. ESTA FINCA TIENE COMO ANEJO UNA PARTICIPACION INDIVISA DE TRES ENTEROS, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILESIMAS POR DIEZ MIL ENTEROS EN LA FINCA Nº 1506. FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR VIEJO Nº 2.- SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO A NOMBRE DEL DEUDOR, POR TITULO DE HERENCIA.

Madrid, a 25 de MARZO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00097096.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.
En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES SL con CIF: 0B78402401 y con Tipo identificador 10 28157158380 del régimen General, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Genova, 7 de Madrid, se procedió con fecha 22-05-2009 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 09 028362884 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0b78402401, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO - PERIODO.- REGIMEN
28 08 066336688. — 05/2008. — 0111.
28 08 073123557. — 06/2008. — 0111.
28 08 079449270. — 07/2008. — 0111.
28 08 079449371. — 08/2008. — 0111.
IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

1.649,33.- 329,87.- 79,23.- 10,46.- 100,00.- 2.168,89.
No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmueble pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar

una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 22 de MAYO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES SL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% DE PLENO DOMINIO EN C/ SERRANO, 112, MADRID.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: SERRANO Nº VÍA: 112 ESCALERA: PISO: LO

PUERTA: COD-POST: 28006 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2857 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 26 Nº FINCA: 32963.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: TIENDA DERECHA, SITUADA EN LA C/ SERRANO, 112 PISO LOC. PUERTA DCHA. DE MADRID, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO VEINTISIETE METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS, FIGURA INSCRITO EN EL REGISTRO Nº 1 DE MADRID. SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 22 de MAYO de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraiz.

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 03 00195950.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz nº 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor UDDIN KHAN MD MOSLEH, con NIF X3930877Q y con domicilio en la calle Buenavista, 14 - 1º 3 de Madrid, con nº de documento 28 04 504 09 040878817, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NUMERO 37, garantizando la suma total de 23.596,97 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.

265. — 1680. — 24. — 15170. — B.C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 09 018417657. — 02/2007. — 0111.

28 09 018417859. — 03/2008. — 0111.

28 09 018417758. — 06/2008. — 0111.

28 08 094945123. — 10/2008. — 0521.

28 09 018416849. — 05/2008. — 0111.

28 09 018417152. — 08/2007. — 0111.

28 09 018417253. — 09/2007. — 0111.

28 09 018417354. — 10/2007. — 0111.

28 09 018417455. — 11/2007. — 0111.

28 09 018417556. — 04/2008. — 0111.

28 09 018416950. — 07/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas Devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

7.185,85.- 1.889,47.- 599,94.- 366,69.- 300,00.- 10.341,95.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.341,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 33.938,92 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: UDDIN KHAN MD MOSLEH.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: 50 POR 100 DE PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VÍA: TR NOMBRE VÍA: COMADRE Nº VÍA: 4 BIS- Nº VÍA: ESCALERA:

PISO: ST PUERTA: IZD COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 37 Nº TOMO: 1680 Nº LIBRO: 265 Nº FOLIO: 24 Nº FINCA: 15170.

LETRA: B.C.

Madrid, a 21 de JULIO de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 07 00371975.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz nº 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor SANCHEZ HERNANDEZ SANTIA-

GO, con NIF 52127611C y con domicilio en la calle San Cristobal de la Laguna, 47 de Aranjuez (Madrid), con nº de documento 28 04 504 09 041019768, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NUMERO 2, garantizando la suma total de 22.409,07 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.

1808. — 1893. — 138. — 54896. — A.B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 07 111132424. — 09/2007. — 0521.

28 08 010283725. — 10/2007. — 0521.

28 08 015096743. — 11/2007. — 0521.

28 08 050337449. — 04/2008. — 0521.

28 08 055585048. — 04/2008. — 0111.

28 08 058832124. — 05/2008. — 0521.

28 08 062556924. — 06/2008. — 0521.

28 08 066446321. — 05/2008. — 0111.

28 08 073235311. — 06/2008. — 0111.

28 08 070074626. — 07/2008. — 0521.

28 08 079568300. — 07/2008. — 0111.

28 08 076218160. — 08/2008. — 0521.

28 08 084005543. — 09/2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas Devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

15.423,79.- 3.084,77.- 1.090,42.- 370,93.- 300,00.- 20.269,91.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 20.269,91 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 42.678,98 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: BARCELONA Nº VÍA: 14 BIS- Nº VÍA: ESCALERA:

PISO: 4 PUERTA: IZD COD-POST: 28012 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 2 Nº TOMO: 1893 Nº LIBRO: 1808 Nº FOLIO: 138 Nº FINCA: 54896.

LETRA: A, B.

Madrid, a 22 de JULIO de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 08 00275612.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz nº 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor ELPHOS DE MIR, SL, con CIF B83920231 y con domicilio en la calle Carretas, 14 Madrid, con nº de documento 28 04 504 09 041128286, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de POZUELO DE ALARCON Nº 1, garantizando la suma total de 64.131,28 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.

635. — 642. — 113. — 32175. — A, B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 088218373. — 08/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas Devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.

9.313,60.- 3.259,76.- 476,91.- 293,80.- 300,00.- 13.644,07.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13.644,07 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 77.775,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: ELPHOS DE MIR, S.L.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA:
DESCRIPCION FINCA: PLENO DOMINIO DE LA FINCA (GARAJE).
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: FRANCIA Nº VÍA: 2 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO:
ST PUERTA: COD-POST: 28224 COD-MUNI: 28115.

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 1 Nº TOMO: 642 Nº LIBRO: 635 Nº FOLIO: 113 Nº FINCA: 32175.
LETRA: A, B.

Madrid, a 23 de JULIO de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIEN-
TE NÚMERO 28 04 08 00275612.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz nº 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor ELPHOS DE MIR, SL, con CIF B83920231 y con domicilio en la calle Carretas, 14 Madrid, con nº de documento 28 04 504 09 041127579, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de POZUELO DE ALARCON Nº 1, garantizando la suma total de 64.131,28 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.
635. — 642. — 94. — 32169. — A, C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle. 28 08 088218373. — 08/2008. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas Devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.
9.313,60.- 3.259,76.- 476,91.- 293,80.- 300,00.- 13.644,07.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13.644,07 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 77.775,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: ELPHOS DE MIR, S.L.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:
DESCRIPCION FINCA: PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE.
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: FRANCIA Nº VÍA: 2 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO:
ST PUERTA: COD-POST: 28224 COD-MUNI: 28115.

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 1 Nº TOMO: 642 Nº LIBRO: 635 Nº FOLIO: 94 Nº FINCA: 32169.
LETRA: A, C.

Madrid, a 23 de JULIO de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIEN-
TE NÚMERO 28 04 09 00069414.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz nº 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor JOSE M MUGICA SALVADORES, con NIF 51588037A y con domicilio en la calle General Ibañez de Ibero, nº 5 - Esc. Izd. 5º B de Madrid, con nº de documento 28 04 504 09 037783406, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de COLMENAR VIEJO Nº 2, garantizando la suma total de 15.228,75 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA NUM. ANOTACION LETRA.
133. — 1159. — 222. — 2916. — .

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 067230304. — 06/2007. — 0111.
28 08 067230405. — 07/2007. — 0111.
28 08 067230506. — 08/2007. — 0111.
28 08 067230708. — 09/2007. — 0111.
28 08 067230910. — 10/2007. — 0111.
28 08 067230203. — 05/2007. — 0111.
28 08 067230102. — 04/2007. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.- Recargo.- Intereses.- Costas Devengadas.- Costas e intereses presupuestados.- TOTAL.
27.523,95.- 5.504,79.- 3.821,34.- 15,89.- 200,00.- 37.065,97.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 37.065,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 52.294,72 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge MARIA ISABEL DE PUY MATE SECO - 2826050-V, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho re-

curso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: MUGICA SALVADORES JOSE M.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:
DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO. SITIO BERZOSA.
HOYO MANZANARES.

TIPO VÍA: PA NOMBRE VÍA: SITIO DE LA BERZOSA Nº VÍA: 259 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28240 COD-MUNI: 28072.

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 2 Nº TOMO: 1159 Nº LIBRO: 133 Nº FOLIO: 222 Nº FINCA: 2916.
LETRA:

Madrid, a 2 de JULIO de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

URE 28/05.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEREZ MARTIN RUBEN Exp. 28 05 05 00173053 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“ PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 07 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 11 de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta. Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la imatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 06 NOVIEMBRE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.
DEUDOR: PEREZ MARTIN RUBEN, LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01,
DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: 1/4 PLENO DOMINIO CL LARGA,
7 - dp 05146 HERRERO DE SUSO, TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: LARGA N2 VÍA: 7,

BIS-N2 VIA: CODIGO POST: 05146 COD-MUNI: 05094, DATOS REGISTRO N2 REG: N2 TOMO: 0046 N LIBRO: 0175 N9 FOLIO: 0004 N FINCA: 004628, IMPORTE DE TACION: 30.779,25, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, CAJA AHORROS DE VILA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 4.626,90, JUZGADO 1 INSI N 2 DE AVILA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00, JUZGADO INST N 3 DE MAJADAHONDA CARGA: ANOT.PREV.EMBAR IMPORTE: 6.904,12, TIPO DE SUBASTA.: 19.248,23.

DESCRIPCION AMPLIADA. NATURALEZA DE LA FINCA: CASA. LOCALIZACION: CALLE LARGA 7. CODIGO POSTAL: 5378. SUPERFICIE: 640 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 200 METROS CUADRADOS. LINDEROS: DERECHA: CASA DE SOTERO PÉREZ Y CELSA PÉREZ DFAZ. IZQUIERDA: BERNARDO PÉREZ DIAZ. FONDO: DESIDERIO ZANCAJO. FRENTE: CALLE DE SU SITUACION. DESCRIPCION DE LA FINCA: CASA CON CORRAL DE SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, DE - LOS QUE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS ESTAN DESTINADOS A VIVIENDA Y EL RESTO A - CORRAL.

MADRID, a 14 de AGOSTO de 2.009 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. GORANOVA NIKOLOVA LILIANA Exp.28 05 01 00128279 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 07 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 11 de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 O MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 06 NOVIEMBRE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO. SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN, DEUDOR: GORANOVA NIKOLOVA LILIANA, LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA. DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MADRID; 100% PLENO DOMINIO, NOMBRE VIA: ARROYO DE OPAÑEL N VIA: 27, PISO: 3 PUERTA: A COD-POST: 28019 COD-MUNI: 28079, DATOS REGISTRO, N LIBRO: 2715 N2 FOLIO: 105 N REG: N TOMO: 2715, IMPORTE DE TASACION: 145.703,07, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, CARGA: HIPOTECA 148982,63, CAR-

GA: ANOT. PREV. 1232,21 TIPO SUBASTA 58,497,31, DESCRIPCION AMPLIADA VIVIENDA, PISO CON ANEJOS. LE CORRESPONDE A ESTA FINCA UN CUARTO TRASTERO DE - LOS EXISTENTES EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, EL CUAL TIENE LA MISMA NUMERACION QUE ESTE PISO; EL SIETE; SUPERFICIE: AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 60 M2.CUOTA DE PARTICIPACION: 9.13. LINDEROS: NORTE, CON LA CALLE DE SU SITUACION; SUR: CON TERRENOS DE LOS SEÑORES SALGADO Y HERRERO. OESTE: CON EDIFICACION DE DON - SANTIAGO DOBLADO, ESTE: CON HUECO DE LA ESCALERA Y CON PISO LETRA 8 DE LA MISMA PLANTA.

MADRID, a 14 de AGOSTO de 2.009 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio.

que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. DE LA CRUZ PERALTA ANA FELICIA Exp.28 05 01 00186176 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 07 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 11 de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 O MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 6 NOVIEMBRE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: DE LA CRUZ PERALTA ANA FELICIA, LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA. DESCRIPCION FINCA: 33,33% DE PISO FERNANDO III EL SANTO 27-BJ-E3-1 PARLA. VIA: CL NOMBRE VIA: FERNANDO III EL SANTO N VIA: 27, VIA: ESCALERA: 3 PISO: BJ PUERTA: 1 COD-POST: 2B980 COD-MUNI: 26106, DATOS REGISTRO, N REO: N TOMO: 0645 N LIBRO: 0158 N FOLIO: 0065 N FINCA: 6647, IMPORTE DE TASACION: 51.095,00, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 262.835,21, TIPO DE SUBASTA.: 9.319,98.

DESCRIPCION AMPLIADA.

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO. - PISO BAJO NUMERO UÑO, DEL PORTAL TRES, EN PLAN, TA BAJA DEL BLOQUE III DE LA URBANIZACION PARLA III, HOY CALLE FERNANDO III EL SANTO, NUMERO VEINTISIETE EN PARLA.

MEDIDA: OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, DISTRIBUIDOS EN VESTIBULO, COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, BAÑO, COCINA Y TENEDERO, LINDA; MIRANDO AL EDIFICIO DESDE SU FACHADA PRINCIPAL, POR SU, FRENTE, RESTO DE LA FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE PRYCONSA, QUE A SU VEZ LINDA CON LA CALLE FERNANDO III EL SANTO; POR LA DERECHA ENTRANDO, PISO BAJO NUMERO DOS DEL PORTAL CUATRO DEL EDIFICIO; POR LA IZQUIERDA, PORTAL VESTIBULO Y CUARTO DE CONTADORES; Y FONDO, POR DONDE TIENE SU ACCESO, VESTIBULO Y CUARTO DE CONTADORES Y PISO BAJO NUMERO TRES. CUOTA: UN ENTERO DOCIENTAS UNA MILESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 494D301VK3544200410D.

MADRID, a 14 de AGOSTO de 2009.-EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. LEON BLANCO FRANCISCO JOSE, Exp.28 05 06 00210567 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 07 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 11 de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 0 MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñes, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que Los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán Los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que Los Licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, La escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en Los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destiniéndose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 6 NOVIEMBRE DEL 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERA A CARGO DEL ADQUIRIENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO. EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: LEON BLANCO FRANCISCO JOSE DATOS REGISTRO, N2 REG: NQ TOMO: 1267 N9 LIBRO: 0072 N9 FOLIO: IMPORTE DE TASACION: 125358,75, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, CARGA: HIPOTECA, JUZGADO 1º INST N2 2 MOSTOLES GABRIEL CALVO ALONSO CARGA:54000,00,CARGA: HIPOTECA GABRIEL CALVO ALONSO CARGA: 33017,50,CARGA: HIPOTECA YOLANDA GLEZ. LOPEZ CARGA 30280,00,HIPOTECA GABRIEL CALVO ALONSO CARGA 57229,40, TIPO DE SUBASTA: 12064,26.

DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CL JOAQUIN BLUME, 15 —102 A—MOSTOLES TIO VIA: CL NOMBRE VIA: JOAQUIN BLUME N9 PISO: 10 PUERTA: A COD—POST: 28935 DESCRIPCION AMPLIADA URBANA: VIVIENDA, LOCALIZADA EN CALLE JOAQUIN BLUME, 15, PLANTA: 10, PUERTA: A, Situación: SOTO DE MOSTOLES. ORDEN: 31 CUOTA: DOS ENTEROS, SEIS MIL NOVECIENTAS

TAS SETENTA Y OCHO DIEXMILÉSIMAS POR CIENTO., SUPERFICIES: CONSTRUIDA: CIENTO DOCE METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. UTIL: OCHENTA Y CINCO METROS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, ZONA COMUNES ACCESOS Y VIVIENDA B DE SU MISMA PLANTA. DERECHA, FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE DA A LA CALLE HOAQUIN BLUME Y VIVIENDA B DE IGUAL PLANTA. IZQUIERDA, FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A PATIO MANZANA. FONDO, FACHADA LATERAL EDIFICIO.

MADRID A 22 DE JULIO DE 2.009 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

URE 28/07.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio(BOE del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conforme los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE.- CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN - RÉGIMEN.- NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.- DNI/NIF - DOMICILIO- CÓDIGO POSTAL.- LOCALIDAD.- PERÍODO DE DEUDA.- IMPORTE PRINCIPAL.- RECARGO DE APREMIO.- INTERESES.- COSTAS PRESUPUESTADAS.- IMPORTE TOTAL.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 07 08 00040033 - 07 280184652931 - Régimen Autónomos - MARCOS BARROSO RAFAEL - 051315779L - Cl. Fernández de los Ríos 98 - 28015 - Madrid - 07/2008 a 11/2008 - 1.203,75 - 240,75 - 59,00 - 10,46 - 140,00 - 1.653,96.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial VPO con anejos en el Soto de las Rozas de Madrid en calle Mazarrón nº 23 bloque 2 puerta 19, con una superficie útil de 89,98 m2, garaje de 29,24 m2 y trastero de 13,12 m2. Referencia catastral: 4727801VK2842N0019BU.

Datos del Registro. Las Rozas nº 1 al folio 116 del tomo 2261 libro 271. Número de finca 15225.

Cotitulares: IGLESIAS ODENA Mª CARMEN, DNI 1118819F.

28 07 08 00402569 - 10 28141422253 - Régimen General - HERNÁNDEZ BRUGOS CARLOS - 051365106B - Cl. Magallanes 44 - 28015 - Madrid - 12/2007 a 11/2008 - 1.339,73 - 267,93 - 83,99 - 20,92 - 160,00 - 1.872,57.

Datos de la finca: 25% pleno dominio ganancial de vivienda en urbanización Los Residenciales KF nº 12 piso 5ª puerta A en Colmenar Viejo con una superficie aproximada de 74,07 m2. Referencia catastral: 4518209V13041N0017YZ.

Datos del Registro: Colmenar Viejo nº 1 al folio 205 del tomo 135 libro 135. Número de finca 10968.

Cotitulares: HERNÁNDEZ BRUGOS LUIS, DNI 50418309D; MARTÍNEZ ROMERO PILAR, DNI 1816339Y; HERNÁNDEZ BRUGOS ROSA MARÍA, DNI 51375341B; HERNÁNDEZ BRUGOS JAVIER, DNI 51404929K.

28 07 09 00042989 - 07 460188011868 - Régimen Autónomos - MEDRANO PEÑA MANUEL PEDRO - 025379847Z - Cl. Hernán Cortés 4 - 28220 - Majadahonda (Madrid). - 04/2008 a 10/2008 - 1.710,45 - 342,09 - 104,79 - 62,57 - 200,00 - 2.419,90.

Datos de la finca: ½ pleno dominio de vivienda en Majadahonda calle de Hernán Cortés nº 4 piso 3 puerta D con una superficie de 104,15 m2 y 10,40 m2 de terrazas. Referencia catastral: 6309504VK2860N0143TX.

Datos del Registro: Majadahonda nº 2 al folio 121 del tomo 2662 libro 6. Número de finca 251.

28 07 09 00041878 - 07 281087904951 - Régimen Autónomos - SLOVAS PETR - 0X2606052Z - Cl. San Manuel 2 - 28220 - Majadahonda (Madrid) - 05/2008 a 10/2008 - 1.435,27 - 287,05 - 83,64 - 10,46 - 170,00 - 1.986,42.

Datos de la finca: 100% pleno dominio apartamento en Majadahonda calle San Manuel nº 2 piso 3 puerta 306, con una superficie total construida incluidos elementos comunes de 50,89 m2 Idufir: 28143000387637.

Datos del Registro: Majadahonda nº 2 al folio 219 del tomo 2735 libro 79. Número de finca 5167.

Madrid a 2 de septiembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que RITA FERNANDEZ BALERDI, con D.N.I. 050807651F, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad REFORM - HOGAR RIVAS, S.L. CIF 0B82596990, Nº EXP.: 28 08 06 00408054, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 32.200,92 euros, (periodos 12/06, del 01 al 12/07 del 01 al 12/08 y 01/09).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3.4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 26 Agosto de 2009.- El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que DARIO CASARRUBIOS GOMEZ, con D.N.I. 051896733Q, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad REFORM - HOGAR RIVAS, S.L. CIF 0B82596990, Nº EXP.: 28 08 06 00408054, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 32.200,92 euros, (periodos 12/06, del 01 al 12/07 del 01 al 12/08 y 01/09).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3.4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 26 Agosto de 2009.- El recaudador ejecutivo: Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

D.Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Nº Expediente: 2806500037641.

Razón Social: BORRELL PEREZ RAUL.

CIF: 050861065-S.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 21 02 2006 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Descripción:

VEHICULO:

Marca - CITROEN JUMPER II 2.2 MATRICULA - 0488CVZ.

Importe de Tasación: 5.712,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta.No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del día 25).

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CONSTRUCTORA VEGA DEL ESTE. Expte: 28 10 09 00009090 y C.I.F. 0B83678870, con domicilio en C/ Molina de Segura 31 (28030) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. VIVIENDA PISO SIN ANEJOS.-denominada vivienda numero 5, situada en planta baja desde el acceso del portal del edificio en casco urbano de Carabaña.- Referencia catastral- 9864712vk75960001nk.superficie construida setenta y tres con veinticinco metros cuadrados.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey numero 1, Tomo 2495, Libro 112; Folio 178, Finca nº 9593.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad ampliada de 24.239,67 euros comprensivos de 18.936,49 euros de principal, 4.158,85 euros de recargo, 968,33 euros de intereses y 176,00 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL De 07/2008; 07 a 08/2008; 05/2008; 06/2008; 08/2008; 09/2008; 10/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SANDOVAL POLICIO FREDDY HUMBERTO Expte: 28 10 07 00246179 y D.N.I. 002287584G, con domicilio en la calle Hornachos Nº 11 2ª B (28018) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda.- Referencia catastral: 3396416VK4639E0008KQ.- Superficie construida sesenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados.El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid Nº19, Libro 506, Tomo 506, Folio 0070 número de finca 16648, a favor de Dº Sandoval Policio Freddy Humberto en la proporción de 1/2 de pleno dominio por título de compra y Carmen Blancas Pimentele con 1/2 de pleno dominio por título de compra.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 12.399,13 euros comprensivos de 9.375,91 euros de principal, 1.875,20 euros de recargo de apremio, 734,72 euros de intereses, costas presupuestadas 413,30 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 03/2007, 04/2007; 07/2007; 08/2007; 09/2007; 11/2007; 12/2007; 01/2008; 02/2008; 03/2008; 04/2008; 05/2008.

REGIMEN GENERAL: De 06/2007; 07/2007; 08/2007; 09/2007; 10/2007; 11/2007; 12/2007; 01/2008; 02/2008; 04/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado. URE 28/12.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Francisco Javier Jiménez Jiménez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/12, sita en la calle Miguel Fleita nº 3, 28037 Madrid.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 29 de ABRIL de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad de JOSE ANGEL SANCHEZ GUERRERO DELGADO, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de JUNIO de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, los condueños MARIA PILAR SANCHEZ GUERRERO DELGADO, JULIAN PINEDO SANCHEZ GUERRERO, ESTHER ORERO SANCHEZ GUERRERO, a los herederos de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GUERRERO DELGADO, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:
DESCRIPCIÓN: finca.- propiedad de 1/8 parte de la finca nº 96 en Hortaleza, lugar centinela, 28043 Madrid. DATOS REGISTRALES: Registro nº 12 de Madrid.- nº tomo: 3.- nº libro: 1.- nº folio: 217.- nº finca: 96.- IMPORTE DE LA TASACION: 1.998.505,45 euros.- TIPO DE SUBASTA: 1.998.505,54 euros.- DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Hortaleza... finca nº 96.- Solar en lugar centinela, c.p. 28043.-referencia catastral: 4897408VK4749h0001DU.- linderos: frente: noroeste camino viejo de Hortaleza y carretera Madrid-Hortaleza tastero, sudeste: herederos de José Romero, izquierda: noreste: tierra de Antonio López, derecha, suroeste: tierra de don Juan Ron.- Superficie del terreno:9.400,55 m2, según datos del catastro la localización de la finca es en la calle Ricardo San Juan 14 suelo urbano.- Propiedad en cuanto a 1/18 parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL. Firmado. Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/15.

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO AL CONYUGE DEL DEUDOR.
La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28015, con sede en la Avenida Monforte de Lemos nº 155, 28029, de Madrid.

Hace saber: Que por haber sido infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se recurre a la notificación por medio de anuncios para requerir a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social en los importes que asimismo se indican, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue y efectúen el pago de la deuda o, en caso de mostrar discrepancia con este requerimiento, efectúe alegaciones que estime pertinentes, adjuntando un certificado o informe de un Notario o Cónsul español o de Diplomático, cónsul o funcionario competente con su país, o por otro medio de prueba admitido en derecho, en el que se expongan las normas que la legislación aplicable en su país establece para la anotación, en los Registros Públicos, de embargo de los bienes del matrimonio de acuerdo con lo establecido en el art. 36 del Reglamento Hipotecario. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, se procederá a dictar la correspondiente diligencia de embargo contra el bien inmueble de su propiedad objeto en este requerimiento.

Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de respectivo ayuntamiento sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta concluir la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer que le asiste.

Madrid, 28 de agosto de 2009. La recaudadora ejecutiva.
EXPEDIENTE.- NAF.-NOMBRE/RAZON SOCIAL.- IMPORTE euros.
28 15 08/143769 28/157073912 MOHAMED NECHAD 3.486,80 más intereses y costas.
EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente

se indica, se procedió a dictar diligencia de embargo de los bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103,2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:
Interesado: ANDRES MARUGAN MARTIN.
Domicilio: C/ Santa Ana Baja, 39 28034 Madrid.
DNI/CIF: 51347540V.
Exp: 28 15 08 25652.
Período: 05 y 06/2007; 01 y 02/2008.
Régimen: Autónomos.
Importe principal: 963,07.
Recargo: 192,61.
Intereses: 97,59.
Costas devengadas: 10,46.
Costas e intereses presupuestados: 37,92.
TOTAL DEBITOS: 1.301,65.
Datos Finca Urbana: Mitad indivisa. Vivienda c/ Santa Ana Baja, 39 2º A.
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 54 de Madrid, tomo 1875, folio 20, finca num. 25324.

Interesado: JESUS VICENTE ENRIQUE MARTINEZ.
Domicilio: C/ Puerto de la Cruz, 10 28029 Madrid.
DNI/CIF: 5368927Z.
Exp: 28 15 08 247035.
Período: 03 a 06/2008.
Régimen: Autónomos.
Importe principal: 1.268,80.
Recargo: 253,76.
Intereses: 73,20.
Costas devengadas: 20,92.
Costas e intereses presupuestados: 48,51.
TOTAL DEBITOS: 1.665,19.
Datos Finca Urbana: 33,33% pleno dominio. Local comercial c/ Alcala s/n puerta 18.
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 17 de Madrid, tomo 2075, libro 1089, folio 37, finca num. 57492.

Interesado: LUIS JESUS LAMA PROVENCIO.
Domicilio: C/ Ribadavia, 4-1º B 28029 Madrid.
DNI/CIF: 652667L.
Exp: 28 15 08 215814.
Período: 01 a 07/2008.
Régimen: Autónomos.
Importe principal: 2.232,09.
Recargo: 446,39.
Intereses: 152,46.
Costas devengadas: 10,46.
Costas e intereses presupuestados: 85,25.
TOTAL DEBITOS: 2.926,65.
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Trastero c/Ribadavia num. 4 sótano puerta 1.
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 18 de Madrid, tomo 880, libro 77, folio 32, finca num. 4157.

Interesado: AYUDA AL INVERSOR PRIVADO S.L.
Domicilio: C/ Nuria, 78 28034 Madrid.
DNI/CIF: 0B81287468.
Exp: 28 15 09 50133.
Período: 07 y 09/2008.
Régimen: General.
Importe principal: 1.304,30.
Recargo: 456,51.
Intereses: 52,35.
Costas devengadas: 10,46.
Costas e intereses presupuestados: 54,71.
TOTAL DEBITOS: 1.878,33.
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. Urb. Bahía de Marbella, bloque 6, portal 18, planta 3, puerta B.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 5 de Marbella, tomo 1443, libro 368, folio 181, finca num. 29984.

Interesado: FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO.

Domicilio: C/ Ribadavia, 14-5º G 28029 Madrid.

DNI/CIF: 0X2676099A.

Exp: 28 15 09 47406.

Período: 07 a 11/2006.

Régimen: General.

Importe principal: 67.744,32.

Recargo: 17.092,19.

Intereses: 13.027,81.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 2.935,93.

TOTAL DEBITOS: 100.800,25.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Trastero num. 9, c/ Ribadavia, 4.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 18 de Madrid, tomo 782, libro 40, folio 60, finca num. 2093.

Interesado: FREDDY ALEJANDRO GARRIDO CANAL.

Domicilio: C/ Blasco Ibáñez, 19-4º A 28050 Madrid.

DNI/CIF: 5451838X.

Exp: 28 15 08 99515.

Período: 04 a 11/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 1.712,93.

Recargo: 342,59.

Intereses: 95,24.

Costas devengadas: 10,16.

Costas e intereses presupuestados: 64,83.

TOTAL DEBITOS: 2.225,75.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. Apartamento 135. c/ Sector R4-B planta 9ª. Urbanización Costa Marina III, Oropesa.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Oropesa del Mar, tomo 1243, libro 368, folio 176, finca num. 26238.

Interesado: EDUARDO ARISTIZABAL CAÑIZARES.

Domicilio: C/ Niscaleso, 31-12 PB 23, 28023 Madrid.

DNI/CIF: 230851T.

Exp: 28 15 08 129019.

Período: 10/2007; 03 a 11/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 4.318,14.

Recargo: 863,59.

Intereses: 271,24.

Costas devengadas: 20,92.

Costas e intereses presupuestados: 164,22.

TOTAL DEBITOS: 5.638,11.

Datos Finca Urbana: 33,3333333% del pleno dominio. Local comercial. c/ Alcalá s/n, puerta 18.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 17 de Madrid, tomo 2075, libro 1089, folio 37, finca num. 57492.

Interesado: TEODORA AMO RAMPEREZ.

Domicilio: C/ Sarria, 32-1º 3, 28029 Madrid.

DNI/CIF: 72873389M.

Exp: 28 15 08 272293.

Período: 03 a 09/2008.

Régimen: Empleados del Hogar.

Importe principal: 1.082,76.

Recargo: 216,58.

Intereses: 67,60.

Costas devengadas: 20,92.

Costas e intereses presupuestados: 41,64.

TOTAL DEBITOS: 1.429,50.

Datos Finca Rústica: 1/3 del pleno dominio con carácter privativo. Cereal seco, Municipio de Castillejo de Robledo, paraje Valde Caleras, parcela 81.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, tomo 1219, libro 17, folio 129, finca num. 2327.

Interesado: MARIA ASUNCION MAYOR CALVO.

Domicilio: C/ Ponferrada, 30-2º-1 28029 Madrid.

DNI/CIF: 2854983Q.

Exp: 28 15 08 191966.

Período: 12/07; 01 y 02/08; 06 a 10/08.

Régimen: Autónomos.

Importe principal: 1.515,16.

Recargo: 303,04.

Intereses: 106,19.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 57,74.

TOTAL DEBITOS: 1.982,13.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter propio. Vivienda. c/ Ponferrada, 30-2º 2.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 18 de Madrid, tomo 989, libro 194, folio 184, finca num. 11389.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Avda. Monforte de Lemos 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

“DILIGENCIA: de las actuaciones de los presentes expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

- Que para responder de los débitos debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas en los Registros de la Propiedad correspondientes.

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguri-

dad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación el presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda”.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: LUZ ADRIANA ROJAS DIAZ.

Domicilio: Cj. de las escaleras, 6 28590 Villarejo de Salvanés.

DNI/CIF: 50487619C.

Exp: 28 15 08 105171.

Período: 02 a 05/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe anotación: 1.924,42 letra A de fecha 20 de mayo de 2009.

Importe principal: 977,40.

Recargo: 195,48.

Intereses: 74,58.

Costas devengadas: 59,26.

Costas presupuestadas: 39,21.

Total ampliación: 1.345,93.

Responsabilidad total: 3.270,35.

Datos finca: Urbana. Vivienda. pleno dominio con carácter privativo. c/ Fundación, 32 Puertollano.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, tomo 1766, libro 529, folio 49, finca 17204.

Interesado: SANDRA MILENA LONDOÑO GOMEZ.

Domicilio: C/ Valle Inclán, 10 28660 Boadilla del Monte.

DNI/CIF: 0X4096891Q.

Exp: 28 15 06 121584.

Período: 09/2006 a 05/2008.

Régimen: Empleados de Hogar.

Importe anotación: 2.492,20 letra A de fecha 22 de octubre de 2007.

Importe principal: 2.972,81.

Recargo: 594,57.

Intereses: 393,43.

Costas devengadas: 516,28.

Costas presupuestadas: 134,32.

Total ampliación: 4.611,41.

Responsabilidad total: 7.103,61.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter ganancial. Urb. Parque de las Castillas par. 1697 Torrejón del Rey.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Guadalajara, tomo 1433, libro 46, folio 104, finca 4479.

Interesado: ISMAEL MORENO GARCIA.

Domicilio: C/ Sarria, 28 Galería alimentación puesto 10 28029 Madrid.

DNI/CIF: 2851140Z.

Exp: 28 15 07 150412.

Período: 11/2007 a 11/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe anotación: 1.584,90 letra A de fecha 5 de marzo de 2009.

Importe principal: 4.833,26.

Recargo: 966,70.

Intereses: 358,31.

Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 184,75.

Total ampliación: 6.343,02.

Responsabilidad total: 7.927,92.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter ganancial. C/ Rocinante, 63 1º A.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 35 de Madrid, tomo 2679, folio 67, finca 16514.

Interesado: FRANCISCO JA. NIETO MUÑOZ.

Domicilio: C/ Ginzo de Limia, 27 4º-3 28029 Madrid.

DNI/CIF: 50307708S.

Exp: 28 15 08 63139.

Período: 02 a 09/2008.

Régimen: Autónomos.

Importe anotación: 942,21 letra A de fecha 9 de junio de 2009.

Importe principal: 1.954,80.

Recargo: 390,96.

Intereses: 141,78.

Costas devengadas: 76,66.

Costas presupuestadas: 76,93.

Total ampliación: 2.641,13.

Responsabilidad total: 3.583,34.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% pleno dominio con carácter propio. Plaza Carballo, 3 7º 4.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 1262, libro 270, folio 14, finca 15746.

Madrid, 28 de agosto de 2009. La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dª Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 15 03 00164949 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ANDRES RUBIÑO VILA, por deudas a la seguridad social, Régimen Autónomos, cuyo último domicilio conocido es Plaza Central, 1 dc. 2º 28760 Tres Cantos, se procedió con fecha 11 11 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados (Finca urbana num. 12119, en c/ Plaza Central, 1 28760 Tres Cantos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo núm. 1, al tomo 733, libro 230, folio 185) han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 144.669,91 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tasados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valo-

ración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 28 de agosto de 2009.- La recaudadora ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D^a Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 15 07 00016026 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor YOLANDA ARENAS RAMILO, por deudas a la Seguridad Social, Régimen Autónomo, cuyo último domicilio conocido es c/ Carabanchel, 2-1º B 28980 Parla, se procedió con fecha 26 04 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados (Finca urbana núm. 5934, en c/ Carabanchel num. 2 1º B 28980 Parla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla núm.- 1, al tomo 628, libro 128, folio 106) han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 80.422,74 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 28 de agosto de 2009.- La recaudadora ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

D^a Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor, por deudas INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por la Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia acuerdo practicar NOTIFICACION por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

“PROVIDENCIA” De acuerdo con lo dispuesto en los art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha del pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente que se recibe notificación de la providencia de apremio, ante el superior jerárquico del que dicto el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condenación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de la notificación de la reclamación de la deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

PROVIDENCIA DE APREMIO- EXPEDIENTE-RAZON SOCIAL/DEUDOR-IDENTIFICADOR-IMPORTE (EUROS)- DNI/CIF- LOCALIDAD.

28 06 050598886 – 28 15 06 90001178 – PICAZO MARTINEZ, DAVID – 07 280408861862 – 2085,54 – 002887139H – 28029 MADRID.

28 06 050610812 – 28 15 06 90001683 – JIMÉNEZ BEVIA, LEONARDO – 07 280248133973 – 287,26 – 001471122L – 28034 MADRID.

28 07 050705464 – 28 15 07 90001108 – DIAZ HURRIAGA, RODRIGO – 07 281068130489 – 2624,66 – 051429795R – 28029 MADRID.

28 07 050727086 – 28 15 07 90001512 – RIFKI -, ABDENBI – 07 281108187247 – 169,06 – 0X2090198G – 28008 MADRID.

28 08 050783851 – 28 15 08 90000428 – GÓMEZ CALDERÓN, ANGELES – 07 280170903785 – 862,28 – 002838565C – 28034 MADRID.

28 08 050792036 – 28 15 08 90000630 – MARTIN LLORENTE, MIGUEL ANGEL – 07 280244167178 – 5999,17 – 001898134I – 28034 MADRID.

28 08 050798096 – 28 15 08 90001236 – COHEN TORRES, JOSÉ E. – 07 230066011431 – 5941,33 – 026743221V – 28029 MADRID.

28 08 050847206 – 28 15 08 90002246 – PALACIOS OLMEDO, CARLOS – 07 461051368791 – 140,72 – 018998020C – 28050 MADRID.

28 08 050849327 – 28 15 08 90002347 – OLIVARES TAÑO, MARÍA ELENA – 07 281078988025 – 138,14 – 002914866F – 28029 MADRID.

28 08 050851448 – 28 15 08 90002448 – SANPEDRO MARTÍNEZ, LUISA – 07 031004065742 – 4226,50 – 026739406C – 28029 MADRID.

28 08 050857209 – 28 15 08 90002852 – FLORES GARCÍA, CÁNDIDO – 07 280227951004 – 4540,96 – 000652178J – 28050 MADRID.

28 08 050859734 – 28 15 08 90002953 – RODRÍGUEZ GÓMEZ, BELÉN MARTA – 07 280370106625 – 4394,94 – 005204363S – 28034 MADRID.

Madrid a 19 de Febrero de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA- Esperanza Alonso González.

URE 28/16.

EDICTO NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO DEL S.P.E.E.

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la U.R.E. número 28/16 de ALCALÁ DE HENARES, con domicilio en la calle Empeccinado nº 21.

HAGO SABER: Que en estas oficinas se sigue expediente administrativo contra los sujetos obligados al pago, por deudas a S.P.E.E. (inem), que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por la Subdirectora Provincial de la T.G.S.S., por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, acuerdo practicar NOTIFICACIÓN por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago, de la siguiente:

“PROVIDENCIA”.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31.12.94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DIAS no se abona la deuda que se certifica más el 20% de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado anteriormente.

Sujetos obligados al pago que se relacionan: GONZALEZ ALBA, Juan Carlos.-Calle Buendía, 5 – 8º B – 28803 Alcalá de Henares (Madrid).- 51687398G.- 2809050891338.- 29/03/2006 – 17/11/2006.-5.691,18 Euros. Alcalá de Henares, 1 de septiembre de 2009.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/16 de Madrid, Dña Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeccinado nº 21 en Alcalá de Henares.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00316710 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MÓNICA RONCERO CARRONDO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 23 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2009, a las 10'00 horas, en la calle Agustín de Foxá nº 28-30 (Madrid) y, obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora LUIS TOMÁS TERRÓN SUÁREZ, cuyo último domicilio conocido es Av^d de Jerez nº 26 de NUEVO BAZTÁN (Madrid), con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

1) De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

2) Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

3) Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "http://www.seg-social.es".

Alcalá de Henares, a 06 de julio de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudora: MÓNICA RONCERO CARRONDO.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana: Vivienda unifamiliar en Avenida de Jerez nº 26 de Nuevo Baztán (Madrid) - Urbanización Eurovillas -.

Datos Registro: Finca número 5543, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3540, libro 71, folio 88.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Hipoteca BANCO GUIPUZCOANO. Importe: 236.673,84 euros.

Hipoteca U.C.I. HIPOTECARIO, S.A. Importe: 147.106,80 euros.

Tipo de subasta: 8.880,70.

Descripción ampliada: La finca descrita tiene una superficie construida de ciento treinta y tres metros, diez decímetros cuadrados. Superficie útil: ciento nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Terreno: novecientos sesenta y dos metros cuadrados.

(100% del pleno dominio inscrito con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 03 de septiembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/17.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JAIME RAFAEL SANCHEZ BANGUERA, C.I.F. 0X4214517C, EXPEDIENTE 28/17/07/1085/46, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 DE JUNIO DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

50% VIVIENDA en Mostoles, Madrid, calle Valladolid 8, bloque 9, planta 2, puerta A, parque Bartzaga. Tiene una superficie construida de 74,30 m2. Titulares: Jaime Rafael Sanchez Banguera 50% del pleno dominio por título de compra, lo que es objeto de este embargo; y Marjori Alexandra Rivera Alava 50% del pleno dominio por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mostoles nº 2, tomo 1362, libro 0201, folio 224, finca 20756.

Importe de tasación: 90.274,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- Caja Madrid; Carga: hipoteca; Importe: 53.159,07 euros.

Tipo de subasta: 37.115,43 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la

deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid a 20 de agosto de 2009. El director provincial Rodrigo Mares Ramírez.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, LEON ALCANTARA BERKIS N.I.F. 053666888E, EXPEDIENTE 28/17/06/00083/84, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 DE JULIO DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA SITUADA EN SAN AGUSTIN DE GUADALIX. PLAZA DE JUAN CARLOS I, 1, ESCALERA 7, PLANTA BAJA, PUERTA U. TIENE UNA SUPERFICIE DE 95,54 M2. A NOMBRE DE BERKIS DE LEON ALCANTARA Y PITTER ROBERT DEL ROSARIO EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 2, tomo 537, libro 48, folio 224, finca 2078.

Importe de tasación: 219.862,23 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- CAJA MADRID; Carga: hipoteca; Importe: 212.424,95 euros.

Tipo de subasta: 7.437,28 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JULIA QUINTANA CASTAÑO N.I.F. 007467199L EXPEDIENTE 28/17/07/003261/88, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 DE JUNIO DE 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA EN SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, AVENIDA PORTUGAL Nº 9, PORTAL 4, PLANTA BAJA, PUERTA C, SUPERFICIE CONSTRUIDA 101,13 M2.

ES TITULAR DEL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1507, libro 1245, folio 0201, finca 33359.

Importe de tasación: 291.396,99 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- Jesus Goiti Infante; Carga: hipoteca; Importe: 11.075,00 euros.

- Bilbao Bizkaia Kutxa; Carga: hipoteca; Importe: 309.492,86 euros.

- Juzgado de 1ª instancia nº 6 (Ejec.Titul. no Judic. 648/07); Carga: Anot.Prev.Embargo; Importe: 24.422,93 euros.

- Juzgado de 1ª instancia nº 54 (Proc. 1295/2007); Carga: Anot.Prev.Embargo; Importe: 16.543,44 euros.

Tipo de subasta: 53.963,50 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid a 31 de agosto de 2009. El director provincial Rodrigo Mares Ramírez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de MADRID, D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, EXCAVACIONES FERJI, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXA 28 - 30 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán

liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario -TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en, AVDA. DE LA INDUSTRIA, 20 NAVE B DE COSLADA previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ALCOBENDAS (MADRID), a 10 septiembre 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Luis Suárez Romero.-.

RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

VEHICULO FORD FOCUS MATRICULA 1367FCC. VALOR DE TASACION: 9.952,00 EUROS.

ALCOBENDAS, 12 DE FEBRERO DE 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN LUIS SUAREZ ROMERO.

ANUNCIO DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, ANTONIO OLIVARES PASCUAL N.I.F. 50682029B, EXPEDIENTE 28/17/09/001748/84, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 DE AGOSTO DE 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes: URBANA: edificio en avd. España 52 de El Molar. Tiene una superficie construida de 1446 m2. Linderos: Norte – Plaza del Paraíso. Sur – Herederos de Angel Diaz. Este – Casa de Pedro Manuel Pascual Fernandez. Oeste – Avd. de España, propiedad de los hermanos Olivares de la Morena y Evaristo Nieto.

Existe construido un edificio que se compone de dos plantas, destinado a hostel 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian de los Reyes, tomo 1160, libro 129, folio 7, finca 8847.

Importe de tasación: 1.720.740,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- Caixa d'Estalvis I Pensions. Carga: Hipoteca. Importe: 223.945,33 euros.

Tipo de subasta: 1.496.794,67 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 23 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 2 de septiembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo Juan Luis Suárez Romero.

URE 28/24.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA.

DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra AFIMECASER, S.L., con código de cuenta de cotización nº 28150730213, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Montes de Toledo, 25, de San Fernando de Henares, se procedió con fecha 16 de julio de 2009 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TV-403), con número de documento 28 24 403 09 040209719 y cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 – Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Una sierra de cinta OPTIMUM.

VALOR DE TASACION: 1.282,50 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 1.282,50 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.282,50 euros.

LOTE NÚMERO 2:

Un torno CNC YNG-SL20.

VALOR DE TASACION: 38.988,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 38.988,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 38.988,00 euros.

LOTE NÚMERO 3:

Un centro de mecanizado LEAN VMC 1000.
 VALOR DE TASACION: 41.876,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 41.876,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 41.876,00 euros.

LOTE NÚMERO 4:

Un torno automático MUPEM 22R.
 VALOR DE TASACION: 2.640,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 2.640,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 2.640,00 euros.

LOTE NÚMERO 5:

Una fresadora SANAYAK.
 VALOR DE TASACION: 3.500,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 3.500,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 3.500,00 euros.

LOTE NÚMERO 6:

Un torno CNC DANOBAT.
 VALOR DE TASACION: 29.000,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 29.000,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 29.000,00 euros.

LOTE NÚMERO 7:

Un torno CMZ T-410.
 VALOR DE TASACION: 1.150,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 1.150,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.150,00 euros.

LOTE NÚMERO 8:

Un proyector de perfiles NIKON.
 VALOR DE TASACION: 552,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 552,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 552,00 euros.

LOTE NÚMERO 9:

Una afiladora KELLENBERGER.
 VALOR DE TASACION: 1.860,00 euros.
 CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.
 VALOR DEL BIEN: 1.860,00 euros.
 VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.860,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 27 de agosto de 2009.

EDICTO.**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra RAUL FERNANDO VASQUEZ MONSALVE con código cuenta de cotización nº 07 281109230096 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en URB NUEVA SIERRA AB-18 DE ALBALATE DE ZORITA se procedió con fecha 06-08-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor RAUL FERNANDO VASQUEZ MONSALVE, con D.N.I./N.I.F. Número X3795355X., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 783,30.-EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 156,66.- EUROS.
 INTERESES: 37,05.- EUROS.
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 93 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 1.090,93 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**FINCA NUMERO 1:****REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA.**

TOMO: 821 LIBRO: 46 FOLIO: 179 FINCA: 6856.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ALBALATE DE ZORITA, URB NUEVA SIERRA AB-18. SUPERFICIE DEL TERRENO 1.296 M2, CONSTRUIDA 110,14 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 31 de agosto de 2009.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE LUIS BRAVO HILARIO con código cuenta de cotización nº 07 280424828769 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en RONDA DEL PONIENTE, BLQ D, 4, 3º A DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 31-07-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE LUIS BRAVO HILARIO, con D.N.I./N.I.F. Número 825301S., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 972,32 EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 194,46 EUROS.
 INTERESES: 44,09.- EUROS.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 116 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 1337,33 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ Nº 1.

TOMO: 3649 LIBRO: 891 FOLIO: 220 FINCA: 57856.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJÓN DE ARDOZ, CL SOLANA 2, PORTAL 4, 1º D. ORDEN 74 CUOTA 0,3193%. SUPERFICIE CONSTRUIDA 101,16 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 31 de agosto de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE

PROVIDENCIA DE APREMIO.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz y con teléfono 916555280.

HAGO SABER: Que la Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid en fecha 29 de diciembre de 2008 dictó la siguiente Providencia:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dictó la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo”.

EMPRESA O SUJETO RESPONSABLE:

Apellidos y nombre o razón social: ROPERO RAMOS ANGEL.

Domicilio: C/ Maestro Luna, 11, 3º-A.

Localidad: Torrejón de Ardoz.

D.N.I: 052112763F.

Código de Cuenta de Cotización o Núm. Afiliación: 280413552016.

Régimen de la Seguridad Social: General.

Concepto, naturaleza y periodo: INCUMPLIMIENTO PAGO UNICO, 27/04/2005, 27/04/2005.

Nº providencia de apremio: 28 08 050866606.

PRINCIPAL: 7.275,48 euros.

RECARGO: 1.455,10 euros.

FECHA DEVENGO INTERESES: 10/02/2008.

TOTAL A PAGAR: 8.730,58 euros.

IMPUGNACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

MEDIOS DE PAGO:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente abierta en el Banco de Santander con el número 00495189272216851891.

En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social o código de identificación fiscal.

Importante: No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Torrejón de Ardoz, 31 de agosto de 2009.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503).

D. Ángel Arranz Panadero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que

haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fuenlabrada, a 31 de agosto de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO: Ángel Arranz Panadero.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN "EXPEDIENTE" "NOMBRE / RAZÓN SOCIAL" "D.N.I./N.I.F." "CÓDIGO POSTAL" "LOCALIDAD" "NOTIFICACIÓN EN FORMA" "IMPORTE PRINCIPAL" "RECARGO DE APREMIO" "INTERESES" "COSTAS DEVENGADAS" "COSTAS PRESUPUESTADAS" "IMPORTE TOTAL" "PROCEDIMIENTO" "Nº DOCUMENTO" "DESCRIPCIÓN REGISTRAL" "TASACIÓN".

"28124220012" "28250000082955" "HIDRA PLAS, SL" "0881838906" "28947" "FUENLABRADA" "AL DEUDOR" "33915,37" "7599,41" "6848,86" "427,26" "48790,9" "NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES" "28250309041618441" "finca nº 01.- descripción.- tierra con nave industrial en noves (100% pleno dominio.- datos registro: Registro de Torrijos, Tomo: 1677, Libro: 132, Folio: 033, Finca: 8958.- Importe tasación: 195.987,15 Euros.- Descripción ampliada: Tierra, hoy suelo de aprovechamiento industrial, en Naves, al sitio conocido por el "Gallito", de haber 4160 m2. Linda: al norte y oeste con resto finca matriz que se reserva día, valeriana Ballesteros Farelo, sur, con carretera de portillo y este finca nº 508 de Ángel Perez, sobre la misma se ha construido una nave industrial para garaje de maquinaria, que mide una superficie de 1087, 57 m2. La dirección actual del inmueble es la calle Jardines, 63ª: 195.987,15".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Ángel Arranz Panadero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuئلabrada, a 31 de agosto de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO: Ángel Arranz Panadero.

"CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN" "EXPEDIENTE" "NOMBRE/RAZÓN SOCIAL" "D.N.I./N.I.F." "LOCALIDAD" "PERIODO DE LA DEUDA" "NOTIFICACIÓN EN FORMA" "IMPORTE PRINCIPAL" "RECARGO DE APREMIO" "COSTAS DEVENGADAS" "COSTAS PRESUPUESTADAS" "IMPORTE TOTAL" "PROCEDIMIENTO" "Nº DOCUMENTO" "DESCRIPCIÓN REGISTRAL".

"280393447552" "28250300076774" "PÉREZ FLORES JUAN" "050168312E" "FUENLABRADA" "05/2005 a 12/2007" "AL DEUDOR" "6258,82" "1251,84" "10,46" "751,06" "9230,59" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108048713711" "REGISTRO: Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 11155 TOMO: 1151 LIBRO: 87 FOLIO: 161.

URBANA. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN PS. DE ESTORIL, 4 EN LA URBANIZACION "LAS CAÑADAS DEL CAMINO MOLINO" EN FUENLABRADA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 91.9200 M2. TITULARES: JUAN PEREZ FLORES: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO ASCENSION CRESPO SALTO: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO."

"280393447552" "28250300076774" "CRESPO SALTO ASCENSION" "FUENLABRADA" "05/2005 a 12/2007" "AL COTITULAR" "6258,82" "1251,84" "10,46" "751,06" "9230,59" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108048713711" "REGISTRO: Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 11155 TOMO: 1151 LIBRO: 87 FOLIO: 161.

URBANA. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN PS. DE ESTORIL, 4 EN LA URBANIZACION "LAS CAÑADAS DEL CAMINO MOLINO" EN FUENLABRADA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 91.9200 M2. TITULARES: JUAN PEREZ FLORES: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO ASCENSION CRESPO SALTO: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO."

"080424310055" "28250400057910" "MARTINEZ MARTINEZ JUANA" "033901851N" "FUENLABRADA" "05/2004 a 10/2005" "AL DEUDOR" "4029,95" "829,76" "10,46" "485" "6344,08" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060993204" "URBANA.- FINCA Nº 02.- DESCRIPCION FINCA: NAVE INDUSTRIAL 1/3 PARTE INDIVISA EN P.I. LA SERRA SECTOR I Nº 23 EN LLICA DE VALL (BARCELONA).- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE GRANOLLERS, TOMO: 79, FOLIO: 79, FINCA: 5306.- DESCRIPCION AMPLIADA.- NAVE INDUSTRIAL QUE FORMA PARTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL SITUADO EN EL P.I. "LA SERRA", SECTOR I, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LLICA DE VALL, PARCELA 23 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR. ESTA FORMADA POR UNA NAVE QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA DE 275 M2. CON UN ALTILLO DE 40 M2. TIENE COMO AJENO EL USO EXCLUSIVO DE UN PATIO SITUADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA NAVE, NO SUCEPTIBLE DE SER EDIFICADO DE 120 M2. TITULARES: EN CUANTO A 1/3 PARTE INDIVISA A FAVOR DE LAS HERMANAS, CLOTILDE, ANA MARIA Y JUANA MARTINEZ MARTINEZ POR TERCERAS PARTES INDIVISAS Y EN CUANTO A LAS RESTANTES 2/3 PARTES INDIVISAS A FAVOR DE LOS CONYUGES JUAN MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ Y ROSA CORONADO GONZALEZ. SE EMBARGA 1/3 PARTE INDIVISA QUE CORRESPONDE A JUANA MARTINEZ MARTINEZ."

"080424310055" "28250400057910" "MARTINEZ MARTINEZ JUANA MARIA" "FUENLABRADA" "05/2004 a 10/2005" "AL COTITULAR" "4029,95" "829,76" "10,46" "485" "6344,08" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060993204" "URBANA.- FINCA Nº 02.- DESCRIPCION FINCA: NAVE INDUSTRIAL 1/3 PARTE INDIVISA EN P.I. LA SERRA SECTOR I Nº 23 EN LLICA DE VALL (BARCELONA).- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE GRANOLLERS, TOMO: 79, FOLIO: 79, FINCA: 5306.- DESCRIPCION AMPLIADA.- NAVE INDUSTRIAL QUE FORMA PARTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL SITUADO EN EL P.I. "LA SERRA", SECTOR I, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LLICA DE VALL, PARCELA 23 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR. ESTA FORMADA POR UNA NAVE QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA DE 275 M2. CON UN ALTILLO DE 40 M2. TIENE COMO AJENO EL USO EXCLUSIVO DE UN PATIO SITUADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA NAVE, NO SUCEPTIBLE DE SER EDIFICADO DE 120 M2. TITULARES: EN CUANTO A 1/3 PARTE INDIVISA A FAVOR DE LAS HERMANAS, CLOTILDE, ANA MARIA Y JUANA MARTINEZ MARTINEZ POR TERCERAS PARTES INDIVISAS Y EN CUANTO A LAS RESTANTES 2/3 PARTES INDIVISAS A FAVOR DE LOS CONYUGES JUAN MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ Y ROSA CORONADO GONZALEZ. SE EMBARGA 1/3 PARTE INDIVISA QUE CORRESPONDE A JUANA MARTINEZ MARTINEZ."

"150065673925" "28250500137961" "MAYAS ALVAREZ MANUEL" "FUENLABRADA" "09/2004 a 06/2005" "AL COTITULAR" "607,56" "121,52" "10,46" "22,19" "808,31" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550106025496401" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1584, LIBRO: 366, FOLIO: 110, FINCA: 11601.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN LA CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63,57 M2. TITULARES: MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELA Y MANUEL MAYAS ABELENDA (50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL), MANUEL MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ROBERTO MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELO."

"150065673925" "28250500137961" "MAYAS ABELENDA" "FUENLABRADA" "09/2004 a 06/2005" "AL COTITULAR" "607,56" "121,52" "10,46" "22,19" "808,31" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550106025496401" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1584, LIBRO: 366, FOLIO: 110, FINCA: 11601.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN LA CALLE POLVORANCA, 17, 6º D. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63,57 M2. TITULARES: MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELA Y MANUEL MAYAS ABELENDA (50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL), MANUEL MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ROBERTO MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELO."

"150065673925" "28250500137961" "MAYAS ABELENDA" "FUENLABRADA" "09/2004 a 06/2005" "AL COTITULAR" "607,56" "121,52" "10,46" "22,19" "808,31" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550106025496401" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1584, LIBRO: 366, FOLIO: 110, FINCA: 11601.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN LA CALLE POLVORANCA, 17, 6º D. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63,57 M2. TITULARES: MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELA Y MANUEL MAYAS ABELENDA (50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL), MANUEL MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ROBERTO MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELO."

VATIVO) SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELO."

"150065673925" "28250500137961" "MAYAAS ALVAREZ ROBERTO" "FUENLABRADA" "09/2004 a 06/2005" "AL COTITULAR" "607,56" "121,52" "10,46" "22,19" "808,31" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550106025496401" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1584, LIBRO: 366, FOLIO: 110, FINCA: 11601.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN LA CALLE POLVORANCA, 17 - 6º D. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63,57 M2. TITULARES: MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELA Y MANUEL MAYAS ABELENDA (50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL), MANUEL MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ROBERTO MAYAS ALVAREZ (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A MARIA CARMEN ALVAREZ AGRELO."

"281009858145" "28250600218016" "REVUELTA GUTIERREZ ALVARO" "041461305X" "FUENLABRADA" "05/2006 a 12/2006" "INTERESADO" "1410,23" "282,06" "20,92" "179,77" "1977,47" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038850347" "REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 13712 TOMO: 1199 LIBRO: 128 FOLIO: 105.

URBANA.- GARAJE EN CALLE SANTA GEMA, NUMERO 7, PLANTA SOTANO, PUERTA 1, PARKING: 1. CUOTA: CERO ENTEROS, TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE NUEVE METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. ORDEN: 1. TITULARIDADES: ALVARO REVUELTA GUTIERREZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE COMPRAVENTA. SUSANA MARTIN HERAS EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO."

"281009858145" "28250600218016" "SUSANA MARTIN HERAS" "FUENLABRADA" "05/2006 a 12/2006" "AL CONYUGE" "1410,23" "282,06" "20,92" "179,77" "1977,47" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038850347" "REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 13712 TOMO: 1199 LIBRO: 128 FOLIO: 105.

URBANA.- GARAJE EN CALLE SANTA GEMA, NUMERO 7, PLANTA SOTANO, PUERTA 1, PARKING: 1. CUOTA: CERO ENTEROS, TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE NUEVE METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. ORDEN: 1. TITULARIDADES: ALVARO REVUELTA GUTIERREZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE COMPRAVENTA. SUSANA MARTIN HERAS EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO."

"281003314988" "28250600358462" "VERA MENDEZ OSCAR RAFAEL" "046920554V" "FUENLABRADA" "01/2006 a 08/2006" "INTERESADO" "1292,03" "258,41" "20,92" "167,69" "1844,68" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038037870" "REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 19109 TOMO: 1253 LIBRO: 162 FOLIO: 102.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, AVENIDA DE LOS ESTADOS 26, PLANTA 2ª PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE MESETA DE ESCALERA. HUECO DE ASCENSOR. PATIO DERECHO DEL INMUEBLE. DERECHA, VIVIENDA D. IZQUIERDA, FINCA Nº 31 DE LA URBANIZACION. FONDO, RESTO DE TERRENO DE DONDE PROCEDE EL DE ESTA CASA. TITULARIDADES: PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. CESAR VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RAFAEL VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ARANZAZU VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. NEREA VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD.

"281003314988" "28250600358462" "MARIA ARANZAZU VERA MENDEZ" "FUENLABRADA" "01/2006 a 08/2006" "AL COTITULAR" "1292,03" "258,41" "20,92" "167,69" "1844,68" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038037870" "REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 19109 TOMO: 1253 LIBRO: 162 FOLIO: 102 URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, AVENIDA DE LOS ESTADOS 26, PLANTA 2ª PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, PATIO DERECHO DEL INMUEBLE. DERECHA, VIVIENDA D. IZQUIERDA, FINCA Nº 31 DE LA URBANIZACION. FONDO, RESTO DE TERRENO DE DONDE PROCEDE EL DE ESTA CASA. TITULARIDADES: PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. CESAR VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RAFAEL VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ARANZAZU VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. NEREA VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD.

"281003314988" "28250600358462" "NEREA VERA MENDEZ" "FUENLABRADA" "01/2006 a 08/2006" "AL COTITULAR" "1292,03" "258,41" "20,92" "167,69" "1844,68" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038037870" "REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 19109 TOMO: 1253 LIBRO: 162 FOLIO: 102.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, AVENIDA DE LOS ESTADOS 26, PLANTA 2ª PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y

UN METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, PATIO DERECHO DEL INMUEBLE. DERECHA, VIVIENDA D. IZQUIERDA, FINCA Nº 31 DE LA URBANIZACION. FONDO, RESTO DE TERRENO DE DONDE PROCEDE EL DE ESTA CASA. TITULARIDADES: PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. CESAR VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RAFAEL VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ARANZAZU VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD.

"281003314988" "28250600358462" "CESAR VERA MENDEZ" "FUENLABRADA" "01/2006 A 08/2006" "AL COTITULAR" "1292,03" "258,41" "20,92" "167,69" "1844,68" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038037870" "REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA:19109 TOMO:1253 LIBRO:162 FOLIO:102.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, AVENIDA DE LOS ESTADOS 26, PLANTA 2ª PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, PATIO DERECHO DEL INMUEBLE. DERECHA, VIVIENDA D. IZQUIERDA, FINCA Nº 31 DE LA URBANIZACION. FONDO, RESTO DE TERRENO DE DONDE PROCEDE EL DE ESTA CASA. TITULARIDADES: PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. CESAR VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RAFAEL VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ARANZAZU VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD.

"281003314988" "28250600358462" "PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ" "FUENLABRADA" "01/2006 A 08/2006" "AL COTITULAR" "1292,03" "258,41" "20,92" "167,69" "1844,68" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038037870" "REG. Nº 1 DE FUENLABRADA FINCA: 19109 TOMO:1253 LIBRO:162 FOLIO:102 URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, AVENIDA DE LOS ESTADOS 26, PLANTA 2ª PUERTA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, PATIO DERECHO DEL INMUEBLE. DERECHA, VIVIENDA D. IZQUIERDA, FINCA Nº 31 DE LA URBANIZACION. FONDO, RESTO DE TERRENO DE DONDE PROCEDE EL DE ESTA CASA. TITULARIDADES: PURIFICACION MENDEZ FERNANDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. CESAR VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OSCAR RAFAEL VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD, CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ARANZAZU VERA MENDEZ EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO CON CRACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD.

"28035116752" "28250600360583" "POVEDA APARICIO LUIS" "000392179Y" "RIVAS VACIAMADRID" "12/2005 A 09/2008" "AL DEUDOR" "2819,70" "563,95" "18,22" "338,36" "4020,63" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028973681" "URBANA.- FINCA Nº 1.- DESCRIPCION FINCA: 1/6 PARTE INDIVISA PLENO DOMINIO Y 1/12 DE LA NUDA PROPIEDAD, VIVIENDA EN LA CALLE BENIMAMET, 81.- 4ª D. 28021 MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 41 DE MADRID, TOMO: 2077, LIBRO: 490, FOLIO: 18, FINCA: 25470.- DESCRIPCION AMPLIADA.- LA VIVIENDA MIDE 64,86 M2. CONSTRUIDOS. LINDEROS: POR LA IZDA. CON HUECO DE ESCALERA, POR DERECHA CON CASA Nº 83 DE LA MISMA CALLE, PARED MEDIANERA POR LA ESPALDA, CON ESPACIO LIBRE QUE LA SEPARA DE LA CASA 87 DE LA MISMA CALLE Y POR SU FRENTE, CON CALLE DE SU SITUACION. SE EMBARGA 1/6 PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO Y 1/12 AVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A LUIS POVEDA APARICIO."

"281101914175" "28250600385037" "GARCIA FERRERO ROBERTO" "047497372A" "MOSTOLES" "02/2006 A 11/2006" "AL DEUDOR" "2272,93" "454,61" "10,46" "275,15" "3186,35" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107046157881" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MOSTOLES 16,67% PRIVATIVO POR HERENCIA EN CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, 3 - 5ª B EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 MOSTOLES, TOMO: 1406, LIBRO: 212,FOLIO: 109, FINCA: 342. DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN MOSTOLES CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 97,35 M2. TITULARES: MARIA DEL CARMEN FEBRERO GARRIDO (50% PLENO DOMINIO Y EL 16,67% PRIVATIVO PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CADA UNO DE LOS HERMANOS, VANESSA, YOLANDA Y ROBERTO GARCIA FERRERO. SE EMBARGA EL 16,67% CORRESPONDIENTE A ROBERTO GARCIA FERRERO."

"281101914175" "28250600385037" "FERRERO GARRIDO MARIA CARMEN" "MOSTOLES" "02/2006 A 11/2006" "AL COTITULAR" "2272,93" "454,61" "10,46" "275,15" "3186,35" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107046157881" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MOSTOLES 16,67% PRIVATIVO POR HERENCIA EN CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, 3 - 5ª B EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 MOSTOLES, TOMO: 1406, LIBRO: 212,FOLIO: 109, FINCA: 342. DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN MOSTOLES CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 97,35 M2. TITULARES: MARIA DEL CARMEN FEBRERO GARRIDO (50% PLENO DOMINIO Y EL 16,67% PRIVATIVO PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CADA UNO DE LOS HERMANOS, VANESSA, YOLANDA Y ROBERTO GARCIA FERRERO. SE EMBARGA EL 16,67% CORRESPONDIENTE A ROBERTO GARCIA FERRERO."

"281101914175" "28250600385037" "GARCIA FERRERO VANESSA" "MOSTOLES" "02/2006 A 11/2006" "AL COTITULAR" "2272,93" "454,61" "10,46" "275,15" "3186,35" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107046157881" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MOSTOLES 16,67% PRIVATIVO POR HERENCIA EN CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, 3 - 5ª B EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 MOSTOLES, TOMO: 1406, LIBRO: 212,FOLIO: 109, FINCA: 342. DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN MOSTOLES CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 97,35 M2. TITULARES: MARIA DEL CARMEN FEBRERO GARRIDO (50% PLENO DOMINIO Y EL 16,67% PRIVATIVO PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CADA UNO DE LOS HERMANOS, VANESSA, YOLANDA Y ROBERTO GARCIA FERRERO. SE EMBARGA EL 16,67% CORRESPONDIENTE A ROBERTO GARCIA FERRERO."

"281101914175" "28250600385037" "GARCIA FERRERO YOLANDA" "MOSTOLES" "02/2006 A 11/2006" "AL COTITULAR" "2272,93" "454,61" "10,46" "275,15" "3186,35" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107046157881" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MOSTOLES 16,67% PRIVATIVO POR HERENCIA EN CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, 3 - 5ª B EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 MOSTOLES, TOMO: 1406, LIBRO: 212,FOLIO: 109, FINCA: 342. DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN MOSTOLES CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 97,35 M2. TITULARES: MARIA DEL CARMEN FEBRERO GARRIDO (50% PLENO DOMINIO Y EL 16,67% PRIVATIVO PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CADA UNO DE LOS HERMANOS, VANESSA, YOLANDA Y ROBERTO GARCIA FERRERO. SE EMBARGA EL 16,67% CORRESPONDIENTE A ROBERTO GARCIA FERRERO."

"370035193316" "28250600411814" "ALONSO CHARRO JAVIER" "007872331Y" "MADRID" "01/2006 A 12/2006" "INTERESADO" "2572,77" "514,58" "10,46" "327,98" "3607,84" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038965333" "REG. Nº 3 DE MADRID FINCA:72033 TOMO:2186 LIBRO:2067 FOLIO:113 URBANA.- VIVIENDA EN MADRID CALLE EROS, NUMERO 18, PORTAL 2, PLANTA BAJA PUERTA A. FINCA NUMERO TRESCIENTOS CINCO.- VIVIENDA LETRA A, SITUADA EN LA PLANTA BAJA, ENCLAVADA EN EL PORTAL DOS, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANISTICO, EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION A.P.R. 02.08 "MENDEZ ALVARO / M-30", EN LA CALLE PROVISIONAL MENDEZ ALVARO M30 CUATRO, DIEZ AL VEINTIDOS, SEGUN LICENCIA, COMPUESTO DE DOS BLOQUES PARALELOS, CON TRES PORTALES CADA UNO DE ELLOS, DENOMINADOS PORTAL UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS. OCUPA UNA SUPERFICIE COSNTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y UTIL DE SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. TIENE ADEMAS UNA TERRAZA CON UNA SUPERFICE CONSTRUIDA DE TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y UTIL DE VEINTINUEVE CON QUINCE METROS APROXIMADAMENTE. ES ANEJO A ESTA VIVIENDA UN CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO UNO, SEÑALADO CON EL NUMERO 42, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SIETE CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: JAVIER LORENZO ALONSO CHARRO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. LUIS MANUEL AROCA FERNANDEZ Y REYES BARINAGA DIAZ CORRALLEJO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 3, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO. ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE USO A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, PARA PODER UTILIZAR UNA ZONA CON ACCESO LIBRE Y DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA AL CENTRO DE TRANSFORMACION. ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FUTURA Y PERPETUA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NOZAR, S.A. SOBRE UNA PORCION DE LA CUBIERTA DEL CONJUNTO URBANISTICO CON EL FIN DE HACER PUBLICIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO."

"370035193316" "28250600411814" "LUIS MANUEL AROCA FERNANDEZ" "MADRID" "01/2006 A 12/2006" "AL COTITULAR" "2572,77" "514,58" "10,46" "327,98" "3607,84" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038965333" "REG. Nº 3 DE MADRID FINCA:72033 TOMO:2186 LIBRO:2067 FOLIO:113 URBANA.- VIVIENDA EN MADRID CALLE EROS, NUMERO 18, PORTAL 2, PLANTA BAJA PUERTA A. FINCA NUMERO TRESCIENTOS CINCO.- VIVIENDA LETRA A, SITUADA EN LA PLANTA BAJA, ENCLAVADA EN EL PORTAL DOS, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANISTICO, EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION A.P.R. 02.08 "MENDEZ ALVARO / M-30", EN LA CALLE PROVISIONAL MENDEZ ALVARO M30 CUATRO, DIEZ AL VEINTIDOS, SEGUN LICENCIA, COMPUESTO DE DOS BLOQUES PARALELOS, CON TRES PORTALES CADA UNO DE ELLOS, DENOMINADOS PORTAL UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS. OCUPA UNA SUPERFICIE COSNTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y UTIL DE SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. TIENE ADEMAS UNA TERRAZA CON UNA SUPERFICE CONSTRUIDA DE TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y UTIL DE VEINTINUEVE CON QUINCE METROS APROXIMADAMENTE. ES ANEJO A ESTA VIVIENDA UN CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO UNO, SEÑALADO CON EL NUMERO 42, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SIETE CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: JAVIER LORENZO ALONSO CHARRO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. LUIS MANUEL AROCA FERNANDEZ Y REYES BARINAGA DIAZ CORRALLEJO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 3, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO. ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE USO A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, PARA PODER UTILIZAR UNA ZONA CON ACCESO LIBRE Y DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA AL CENTRO DE TRANSFORMACION. ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FUTURA Y PERPETUA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NOZAR, S.A. SOBRE UNA PORCION DE LA CUBIERTA DEL CONJUNTO URBANISTICO CON EL FIN DE HACER PUBLICIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO."

"370035193316" "28250600411814" "REYES BARINAGA DIAZ CORRALEJO" "MADRID" "01/2006 A 12/2006" "AL COTITULAR" "2572.77" "514.58" "10,46" "327,98" "3607,84" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107038965333" "REG. Nº 3 DE MADRID FINCA:72033 TOMO:2186 LIBRO:2067 FOLIO:113 URBANA.- VIVIENDA EN MADRID CALLE EROS, NUMERO 18, PORTAL 2, PLANTA BAJA PUERTA A. FINCA NUMERO TRESCIENTOS CINCO.- VIVIENDA LETRA A, SITUADA EN LA PLANTA BAJA, ENCLAVADA EN EL PORTAL DOS, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANISTICO, EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION A.P.R. 02,08 "MENDEZ ALVARO / M-30", EN LA CALLE PROVISIONAL MENDEZ ALVARO M30 CUATRO, DIEZ AL VEINTIDOS, SEGUN LICENCIA, COMPUESTO DE DOS BLOQUES PARALELOS, CON TRES PORTALES CADA UNO DE ELLOS, DENOMINADOS PORTAL UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS, OCUPA UNA SUPERFICIE COSNTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y UTIL DE SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, TIENE ADEMAS UNA TERRAZA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y UTIL DE VEINTINUEVE CON QUINCE METROS APROXIMADAMENTE, ES ANEJO A ESTA VIVIENDA UN CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO UNO, SEÑALADO CON EL NUMERO 42, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SIETE CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, TITULARIDADES: JAVIER LORENZO ALONSO CHARRO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. LUIS MANUEL AROCA FERNANDEZ Y REYES BARINAGA DIAZ CORRALEJO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 3, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO, ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE USO A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, PARA PODER UTILIZAR UNA ZONA CON ACCESO LIBRE Y DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA AL CENTRO DE TRANSFORMACION, ESTA FINCA TIENE UNA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FUTURA Y PERPETUA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NOZAR, S.A. SOBRE UNA PORCION DE LA CUBIERTA DEL CONJUNTO URBANISTICO CON EL FIN DE HACER PUBLICIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO."

"280188718241" "28250600427473" "MARIA ISABEL ORTIZ HERNANDEZ" "MOSTOLES" "04/2006 A 07/2006" "AL CÓNYUGE" "908,96" "181,80" "10,46" "114,72" "1261,96" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107019294137" "REG. TORREVIEJA Nº 2 FINCA: 117910 TOMO:2859 LIBRO:1720 FOLIO:126.

URBANA.- VEINTICUATRO.- EN TERMINO DE TORREVIEJA, CON FACHADA A LAS CALLES GUMERSINDO Y ULIPIANO, POR DONDE TIENE SU ACCESO LA PLANTA DE SOTANO Y EL EDIFICIO, DENOMINADO "RUBI", VIVIENDA TIPO B, EN PLANTA TERCERA O DE ATICO A ESTA FACHADA. ACCEDIENDO HASTA SU PLANTA POR LA CAJA DE ESCALERAS, Y TOMANDO EL PASILLO A LA IZQUIERDA, DE LAS CINCO ALLI EXISTENTES Y CONTANDO DE DERECHA A IZQUIERDA ES LA PRIMERA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, TITULARIDADES: GARCIA ESQUIVIAS, SANTIAGO Y ORTIZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

"281022680636" "28250600547917" "GARCIA MOLANO JOSE MARIA" "049000192A" "HUMANES DE MADRID" "04/2006 A 12/2006" "AL DEUDOR" "1915,97" "383,21" "20,92" "232,15" "2678,92" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107045764831" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN HUMANES 25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN LA CALLE OSIRIS, 7 - 3º D EN HUMANES DE MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1419, LIBRO: 183, FOLIO: 58, FINCA: 4842.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN HUMANES CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 67 M2. TITULARES: MARIANO GARCIA ROL (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO), NOELIA GARCIA MOLANO (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y JOSE MARIA GARCIA MOLANO (25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 25% PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A JOSE MARIA GARCIA MOLANO.

"281159306247" "28250700022932" "PAREJA POSADA LINA JOHANNA" "0X6620799L" "FUENLABRADA" "11/2006 A 06/2007" "INTERESADO" "1119,30" "223,86" "10,46" "134,31" "1553,53" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108012896560" "REG. DE TORRIJOS FINCA:523 TOMO:2001 LIBRO:10 FOLIO:107 URBANA.- PARCELA DE TERRENO SEÑALADA CON EL NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO EN PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 9 PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARCHENCE, SITA EN LA CALLE ISAAC PERAL, DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, LINDEROS: NORTE, EN LINEA RECTA DE 23,50 METROS CON PARCELA NUMERO 166; AL SUR, EN LINEA RECTA DE 23,50 METROS, CON PARCELA NUMERO 164; AL ESTE, EN LINEA RECTA DE 7,50 METROS CON LA CALLE ISAAC PERAL, SOBRE EL MISMO SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA ADOSADA DEL TIPO "TIM" QUE CONSTA DE DOS PLANTAS BAJAS Y ALTA, EN LA PLANTA BAJA SE UBICA EL GARAJE, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 16,46 METROS CUADRADOS Y LA VIVIENDA EN SI, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 58,76 METROS CUADRADOS CON SU CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION INTERIOR Y ESCALERA DE ACCESO A LA PLANTA ALTA, LA PLANTA ALTA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52,54 METROS CON SU CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION INTERIOR, OCUPA LO EDIFICADO SOBRE LA PARCELA 75,22 METROS CUADRADOS, ESTANDO EL RESTO DE SUPERFICIE DESTINADA A ZONA VERDE O ESPACIO LIBRE. TITULARIDADES: CARLOS ANDRES LOPEZ RINCO TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, LINA JOHANNA PAREJA POSADA TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

"280364514977" "28250700087802" "MERCADO RAMOS MARIA JOSE" "052090521Y" "FUENLABRADA" "10/2006 A 12/2007" "INTERESADO" "3556,29" "711,29" "10,46" "426,75" "5055,41" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108049286718" "REG. Nº2 DE FUENLABRADA FINCA: 22152 TOMO: 1243 LIBRO:185 FOLIO:185.

URBANA.- NATURALEZA DE LA FINCA: OTROS URBANAS. VIA PUBLICA: CALLE BUENA VOLUNTAD, NUMERO 37. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. SUPERFICIE UTIL: CIENTO DIECINUEVE METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, DIVISION HORIZONTAL: VUOTA: DIEZ ENTEROS, POR CIENTO Nº DE ORDEN: 2. OTROS: CHALET Nº 1. TITULARIDADES: PAULINO GONZALEZ MAGAZ Y MARIA JOSE MERCADO RAMOS EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE ADJUDICACION CON CARACTER GANANCIAL. A ESTA FINCA LE PERTENECE UNA FRANJA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE

5,00 METROS DE ANCH POR LA LONGITUD DE SUS FACHADAS ESTE Y OESTE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO."

"280364514977" "28250700087802" "PAULINO GONZALEZ MAGAZ" "FUENLABRADA" "10/2006 A 12/2007" "AL CÓNYUGE" "3556,29" "711,29" "10,46" "426,75" "5055,41" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108049286718" "REG. Nº2 DE FUENLABRADA FINCA: 22152 TOMO: 1243 LIBRO:185 FOLIO:185.

URBANA: NATURALEZA DE LA FINCA: OTROS URBANAS. VIA PUBLICA: CALLE BUENA VOLUNTAD, NUMERO 37. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. SUPERFICIE UTIL: CIENTO DIECINUEVE METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, DIVISION HORIZONTAL: VUOTA: DIEZ ENTEROS, POR CIENTO Nº DE ORDEN: 2. OTROS: CHALET Nº 1. TITULARIDADES: PAULINO GONZALEZ MAGAZ Y MARIA JOSE MERCADO RAMOS EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE ADJUDICACION CON CARACTER GANANCIAL. A ESTA FINCA LE PERTENECE UNA FRANJA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 5,00 METROS DE ANCH POR LA LONGITUD DE SUS FACHADAS ESTE Y OESTE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO."

"280420154177" "28250700090125" "SAN ROMAN CANELADA INES" "008030149K" "FUENLABRADA" "07/2006 A 12/2007" "INTERESADO" "1575,14" "315,03" "0,00" "189,01" "2212,53" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108041584514" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA:3873 TOMO:1073 LIBRO:24 FOLIO:129 URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, PASEO DE GRANADA NUMERO 9 PLANTA 2 PUERTA E. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, TITULARIDADES: INES SANROMAN CANELADA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, E INES SANROMAN CANELADA EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO."

"281045388942" "28250700211373" "LOPEZ CABELLO IVAN" "002258383J" "FUENLABRADA" "10/2006. 02/2008" "AL DEUDOR" "3086,68" "617,37" "10,46" "370,40" "4345,52" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108050910961" "URBANA.- DATOS FINCA.- DESCRIPCION: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA EN PZ. DE CADIZ, 4 - 1º B DE FUENLABRADA.- DATOS REGISTRO: Nº REGISTRO Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1616, LIBRO: 513, FOLIO: 185, FINCA: 38592.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 80,59 M2. TITULARES: IVAN LOPEZ CABELLO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO), SILVIA ALMENDRO FERNANDEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A IVAN LOPEZ CABELLO."

"281045388942" "28250700211373" "ALMENDRO FERNANDEZ SILVIA" "FUENLABRADA" "10/2006. 02/2008" "AL COTITULAR" "3086,68" "617,37" "10,46" "370,40" "4345,52" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108050910961" "URBANA.- DATOS FINCA.- DESCRIPCION: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA EN PZ. DE CADIZ, 4 - 1º B DE FUENLABRADA.- DATOS REGISTRO: Nº REGISTRO Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1616, LIBRO: 513, FOLIO: 185, FINCA: 38592.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 80,59 M2. TITULARES: IVAN LOPEZ CABELLO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO), SILVIA ALMENDRO FERNANDEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A IVAN LOPEZ CABELLO."

"280139459520" "28250700272607" "SEGOVIA DIAZ JESUS" "050534597D" "FUENLABRADA" "02/2007 A 12/2007" "AL DEUDOR" "3183,95" "636,76" "9,01" "382,07" "4513,45" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108051054744" "URBANA FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE MALAGA, 2 BAJO B.- DATOS REGISTRO: Nº 04 DE FUENLABRADA, TOMO: 1319, LIBRO: 210, FOLIO: 160, FINCA: 21889.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 69,97 M2., LINDEROS: FRENTE, LOCAL COMERCIAL Nº 2 DERECHA, ESPACIOS LIBRES DE LA FINCA, IZQUIERDA PISO BAJO C, FONCO: ESPACIOS LIBRES DE LA FINCA. TITULARES: JESUS SEGOVIA DIAZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO), NANCY GLADYS ZARATE ARRIAGADA (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A JESUS SEGOVIA DIAZ.

"280139459520" "28250700272607" "ZARATE ARRIAGADA NANCY GLADYS" "FUENLABRADA" "02/2007 A 12/2007" "AL COTITULAR" "3183,95" "636,76" "9,01" "382,07" "4513,45" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108051054744" "URBANA FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE MALAGA, 2 BAJO B.- DATOS REGISTRO Nº 04 DE FUENLABRADA, TOMO: 1319, LIBRO: 210, FOLIO: 160, FINCA: 21889.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 69,97 M2., LINDEROS: FRENTE, LOCAL COMERCIAL Nº 2 DERECHA, ESPACIOS LIBRES DE LA FINCA, IZQUIERDA PISO BAJO C, FONCO: ESPACIOS LIBRES DE LA FINCA. TITULARES: JESUS SEGOVIA DIAZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO), NANCY GLADYS ZARATE ARRIAGADA (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% CORRESPONDIENTE A JESUS SEGOVIA DIAZ.

"2802361122949" "28250700284731" "DIAZ GALLEGO ISABEL" "050688214D" "FUENLABRADA" "11/2006 A 12/2006" "INTERESADO" "468,28" "93,66" "0,00" "56,19" "639,05" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107037237521" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA: 18601 TOMO: 1189 LIBRO:135 FOLIO:155.

URBANA.- LOCAL COMERCIAL EN LA CLLE REINOSA, 30 BAJO PTA 2. EN FUENLABRADA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 37 M2. TITULARES: ISABEL DIAZ GALLEGO Y JUAN ANTONIO MORCILLO LOPEZ (100% PLENO DOMINIO GANANCIAL)."

"2802361122949" "28250700284731" "JUAN ANTONIO MORCILLO LOPEZ" "FUENLABRADA" "11/2006 A 12/2006" "AL CÓNYUGE" "468,28" "93,66" "0,00" "56,19" "639,05" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550107037237521" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA: 18601 TOMO:1189 LIBRO:135 FOLIO:155 URBANA.- LOCAL COMERCIAL EN LA CLLE REINOSA, 30 BAJO PTA 2. EN FUENLABRADA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 37 M2. TITULARES: ISABEL DIAZ GALLEGO Y JUAN ANTONIO MORCILLO LOPEZ (100% PLENO DOMINIO GANANCIAL)."

"281047815659" "28250700285236" "ROBLES HERRERO ISRAEL" "053417870W" "FUENLABRADA" "03/2007 A 03/2008" "AL DEUDOR" "2992,06" "598,42" "20,92" "359" "4225,65" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108061435057" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN FUENLABRADA 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN CALLE ISLAN-

DIA, 6 BAJO B. DATOS REGISTRO: Nº 03 DE FUENLABRADA, TOMO: 1414, LIBRO: 310, FOLIO: 215, FINCA: 22313.- DESCRIPCION AMPLIADA: URBANA VIVIENDA DE VPO, EN FUENLABADA EN LA CALLE ISLANDIA, 6 MIDE 55,22 M2 TITULAR: ISRAEL ROBLES HERRERO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y VANESA POZUELO ROMERO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A ISRAEL ROBLES HERRERO.

"280346387394" "28250700308373" "RECIO FERNANDEZ ANGEL" "002212361Z" "HUMANES DE MADRID" "02/2007 A 07/2007" "AL DEUDOR" "1470,82" "294,14" "10,46" "176,49" 2029,43 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108014988629" "REG. Nº 1 DE GETAFE. FINCA: 33200 TOMO:1136 LIBRO:369 FOLIO: 57 URBANA.- VIVIENDA EN GETAFE, CALLE TARRAGONA, NUMERO 14, PLANTA BJA, PUERTA A, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE CUARENTA Y CINCO METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. DESCRIPCION: SUJETA AL RPH Y NORMAS ESTATUTARIAS. LINDEROS: FRENTE, PORTAL DE LA CASA, HUECO ESCALERA, PATIO. DERECHA, PATIO Y CASA N 12 DE LA CALLE TARRAGONA. IZQUIERDA, PISO BAJO B. FONDO, ZONA NO EDIFICABLE. TITULARIDADES: RAQUEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67 % (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. ROBERTO CARLOS RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. ANGEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. RAQUEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ROBERTO CARLOS RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ANGEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE Nº 1, SE EMBARGAN LOS 2/6 DEL PLENO DOMINIO PERTENECIENTES A ANGEL RECIO FERNANDEZ.

"280346387394" "28250700308373" "ROBERTO CARLOS RECIO FERNANDEZ" "GETAFE" "02/2007 A 07/2007" "AL COTITULAR" "1470,82" "294,14" "10,46" "176,49" 2029,43 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108014988629" "REG. Nº 1 DE GETAFE. FINCA: 33200 TOMO: 1136 LIBRO 369 FOLIO: 57.

URBANA.- VIVIENDA EN GETAFE, CALLE TARRAGONA, NUMERO 14, PLANTA BJA, PUERTA A, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE CUARENTA Y CINCO METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. DESCRIPCION: SUJETA AL RPH Y NORMAS ESTATUTARIAS. LINDEROS: FRENTE, PORTAL DE LA CASA, HUECO ESCALERA, PATIO. DERECHA, PATIO Y CASA N 12 DE LA CALLE TARRAGONA. IZQUIERDA, PISO BAJO B. FONDO, ZONA NO EDIFICABLE. TITULARIDADES: RAQUEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67 % (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. ROBERTO CARLOS RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. ANGEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA. RAQUEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ROBERTO CARLOS RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. ANGEL RECIO FERNANDEZ EL 16,67% (1/6) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE Nº 1, SE EMBARGAN LOS 2/6 DEL PLENO DOMINIO PERTENECIENTES A ANGEL RECIO FERNANDEZ.

"280385634002" "28250700384559" "GONZALEZ JULIAN JOSE MARIA" "002212081X" "FUENLABRADA" "03/2007 A 03/2008" "AL DEUDOR" "2656,39" "531,30" "10,46" "318,76" 3725,43 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108054862703" "REG. Nº 1 DE ILLESCAS. FINCA: 3454 TOMO: 2038 LIBRO:0040 FOLIO: 0109 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ILLESCAS. PARCELA DE TERRENO Nº 24 ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO, 22 Y 24 Y LA CALLE SACRAMENTAL 21 CON ACCESO A TRAVES DE LA CALLE SAN PEDRO. CALLE SAN PEDRO, 30 EN EL TERMINO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 197,48 M2. LINDA: AL NORTE, PARCELA Nº 25, AL SUR, PARCELA Nº 23, AL ESTE, CALLE SAN PEDRO POR LA QUE TIENE SU ACCESO Y CALLE SAN PEDRO, 16. PROPIEDAD DE DON JAIME PASERO GARCIA Y AL OESTE PARCELA Nº 27. SOBRE ESTA FINCA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACION, POR SU LINDERO DERECHA, CON LA VIVIENDA SOBRE LA PARCELA Nº 25. SE COMPONE DE PLANTA SOTANO, PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y PLANTA BAJO CUBIERTA. LA PLANTA DE SOTANO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60 M2, CONSTA DE GARAJE, SALA DE JUEGOS, TRASTERO, DISTRIBUIDOR Y ACCESO POR ESCALERA A LA PLANTA BAJA. LA PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60 M2, CONSTA DE DISTRIBUIDOR PRINCIPAL, COCINA, ASEO, SALON COMEDOR Y ACCESO POR ESCALERA A LA PLANTA PRIMERA, MAS SENDOS PORCHES DE 7,5 M2. LA PLANTA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60 M2, CONSTA DE DISTRIBUIDOR, TRES HABITACIONES, UNA DE ELLAS CON BAÑO INCORPORADO, MAS OTRO BAÑO. Y LA PLANTA BAJO CUBIERTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 41,2 M2, DISTRIBUIDOS EN UNA UNICA SALA. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE 228,7 M2. LA EDIFICACION OCUPA UNA SUPERFICIE DE LA PARCELA DE 67,5 M2, Y LA PARTE NO EDIFICADA SE DESTINA A JARDIN. TITULARIDADES: GONZALEZ JULIAN, JOSE MARIA Y CORDERA MONTERO, FABIOLA. SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL."

"281143442808" "28250700396077" "MORENO ROMERO MARIA ISABEL" "049013401X" "FUENLABRADA" "01/2007 A 02/2008" "INTERESADO" "5968,51" "1193,72" "10,46" "716,22" 8470,32 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108057604365" "REG. DE OCAÑA. FINCA: 12497 TOMO:1235 LIBRO:0108 FOLIO:0032 URBANA.- OTROS URBANAS EN YEPES, CALLE ESCUELAS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE: CIENTO SESENTA Y SEIS METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CALLE DE SU SITUACION; FONCO, PARCELA NUMERO 29 DE LA URBANIZACION; DERECHA, PARCELA NUMERO 48 DE LA URBANIZACION; IZQUIERDA PARCELA NUMERO 46 DE LA URBANIZACION. TIPO A. VIVIENDA UNIFAMILIAR TERMINADA, CON GARAJE. TITULARIDADES: MARIA ISABEL MORENO ROMERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA. RUBEN MORENO ROMERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OCAÑA, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

"281143442808" "28250700396077" "FERGON 93, S.A." "ALCORCON" "01/2007 A 02/2008" "AL ACREEDOR" "5968,51" "1193,72" "10,46" "716,22" 8470,32 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108057604365" "REG. DE OCAÑA. FINCA: 12497 TOMO:1235 LIBRO:0108 FOLIO:0032 URBANA.- OTROS URBANAS EN YEPES, CALLE ESCUELAS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE: CIENTO SESENTA Y SEIS METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CALLE DE SU SITUACION; FONCO, PARCELA NUMERO 29 DE LA URBANIZACION; DERECHA, PARCELA NUMERO 48 DE LA URBANIZACION; IZQUIERDA PARCELA NUMERO 46 DE LA URBANIZACION. TIPO A. VIVIENDA UNIFAMILIAR TERMINADA, CON GARAJE. TITULARIDADES: MARIA ISABEL MORENO ROMERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA. RUBEN MORENO ROMERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OCAÑA, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

"280289812752" "28250700399818" "CORTES GARCIA ANTONIO" "050423072B" "FUENLABRADA" "01/2007 A 02/2008" "INTERESADO" "2757,85" "551,56" "10,46" "330,84" 3884,64 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108057607193" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA:2968 TOMO:1347 LIBRO:0284 FOLIO:0178.

VIVIENDA EN URB. NUEVO VERSALLES, 29 1ªB. SUPERFICIE: 95,61 M2. TITULARIDADES: CORTES GARCIA, ANTONIO Y POZO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL."

"280289812752" "28250700399818" "MARIA CARMEN POZO FERNANDEZ" "FUENLABRADA" "01/2007 A 02/2008" "AL CÓNYUGE" "2757,85" "551,56" "10,46" "330,84" 3884,64 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108057607193" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA FINCA: 2968 TOMO:1347 LIBRO:0284 FOLIO:0178.

VIVIENDA EN URB. NUEVO VERSALLES, 29 1ªB. SUPERFICIE: 95,61 M2. TITULARIDADES: CORTES GARCIA, ANTONIO Y POZO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL."

"281118487940" "28250700453166" "PETKOV DIMITROV TZVETAN" "0X2692172E" "MOSTOLES" "05/2007 A 03/2008" "INTERESADO" "2122,37" "424,48" "10,46" "254,68" 2976,09 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060567818" "REG. Nº 2 DE MOSTOLES. FINCA: 16488 TOMO:1580 LIBRO:0419 FOLIO:0121.

VIVIENDA EN MOSTOLES, CLLE. ALFONSO XII NUMERO 95 PISO 3, PUERTA: I. LINDEROS: FRENTE, RELLANO DE SU PLANTA Y VIVIENDA LETRA J DEL PORTAL Nº 3; DERECHA, CAJA DE ESCALERA, VIVIENDA LETRA L, DEL PORTAL Nº 3 Y PATIO DE LUCES; IZQUIERDA, CALLE ALFONSO XII Y FONDO, VIVIENDA LETRA F DEL PORTAL 2. SE EMBARGA EL 50 POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO. TITULARIDADES: TZVETAN PETKOV DIMITROV Y ANELIYA GEORGIEVA TONOVA.

"28250700454681" "28250700454681" "FRANCO EUGENIO INMACULADA" "001830090A" "FUENLABRADA" "04/2007 A 02/2008" "INTERESADO" "2355,64" "471,15" "10,46" "332,74" 3323,74 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060615005" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA. FINCA: 15942 TOMO:1165 LIBRO:0112 FOLIO:0155 VIVIENDA EN FUENLABRADA URB. FUENLABRADA IV, PLAZA SANTANDER, NUMERO: 45 PISO: BAJO PUERTA:1. SUPERFICIE CONSTRUIDA 79,74 M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL. TITULARIDADES: FRANCISCO JOSE GARCIA MATEOS Y MARIA INMACULADA FRANCO DE SAN EUGENIO."

"28250700454681" "28250700454681" "FRANCISCO JOSE GARCIA MATEOS" "FUENLABRADA" "04/2007 A 02/2008" "AL CÓNYUGE" "2355,64" "471,15" "10,46" "332,74" 3323,74 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060615005" "REG. Nº 2 DE FUENLABRADA. FINCA: 15942 TOMO:1165 LIBRO:0112 FOLIO:0155 VIVIENDA EN FUENLABRADA URB. FUENLABRADA IV, PLAZA SANTANDER, NUMERO: 45 PISO: BAJO PUERTA:1. SUPERFICIE CONSTRUIDA 79,74 M2. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL. TITULARIDADES: FRANCISCO JOSE GARCIA MATEOS Y MARIA INMACULADA FRANCO DE SAN EUGENIO."

"280252838877" "28250700460139" "SOLEDAD MENENDEZ ILLESCAS" "ARROYOMOLINOS" "04/2007 A 03/2008" "AL CÓNYUGE" "2772,58" "554,54" "10,46" "332,00" 3898,13 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060408675" "REG. Nº 1 DE MOSTOLES FINCA: 809/3 TOMO:1247 LIBRO:53 FOLIO:65.

URBANA.- LOCAL COMERCIAL EN MOSTOLES EN PLAZA DE ARROYOMOLINOS S/N SEMISOTANO PUERTA 3, REF. CATASTRAL 6236201VK2663N0034, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 16,70 M2. ES OBJETO DE ESTA COMPRA UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UNA VEINTIDOS A VA PARTE DE LA FINCA Nº 01 O LOCAL COMERCIAL EN PLANTA SEMISOTANO DE LA URBANIZACION CAMPO DE LA VIRGEN. TITULARIDADES: VICENTE ARANDA GARCIA Y SOLEDAD MENENDEZ ILLESCAS. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL."

"28159328251" "28250700468627" "MERINO ALONSO FELIX GUSTAVO" "052954417E" "FUENLABRADA" "03/2007 A 02/2008" "AL DEUDOR" "3167,95" "633,57" "43,77" "380,15" 4476,89 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060736455" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO PLAZA GARAJE EN HUMANES EN CALLE GAZAPERAS PTA. 22 EN FUENLABRADA.- DATOS REGISTRO: Nº 03 DE FUENLABRADA, TOMO: 1290, LIBRO: 206, FOLIO: 209, FINCA: 17304.- DESCRIPCION AMPLIADA: PLZA DE GARAJE Nº 22, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 15,61 M2. TITULARES FELIX GUSTAVO MERINO. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

"280223651476" "28250800154921" "PERNY CALLEJA JESUS SALVADOR" "001093102G" "FUENLABRADA" "08/2007 A 12/2007" "AL DEUDOR" "1016,85" "203,37" "10,46" "122,02" 1428,37 "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108054263929" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE CALLAO, 41 - 2ª B.- DATOS REGISTRO: 04 DE FUENLABRADA, TOMO: 1368, LIBRO: 248, FOLIO: 4, FINCA: 6918.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA URBANA CON ANEJOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 75,00 M2. ANEJO: TRASTERO Nº 1, TITULARES: PERNY CALLEJA, JESUS SALVADOR Y GARRIDO CAMPOS ANTIGUA. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL."

"280223651476" "28250800154921" "GARRIDO CAMPOS ANTIGUA" "FUENLABRADA" "08/2007 A 12/2007" "AL CÓNYUGE" "1016,85" "203,37" "10,46" "122,02" "1428,37" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109054263929" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE CALLAO, 41 - 2º B.- DATOS REGISTRO: 04 DE FUENLABRADA, TOMO: 1368, LIBRO: 248, FOLIO: 4, FINCA: 6918.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA URBANA CON ANEJOS, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 75,00 M2. ANEJO: TRASTERO Nº 1, TITULARES: PERNY CALLEJA, JESUS SALVADOR Y GARRIDO CAMPOS ANTIGUA. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL."

"281040086880" "28250800162500" "MESA MORENO SERGIO" "052952254K" "HUMANES DE MADRID" "09/2007 A 01/2008" "AL DEUDOR" "959,39" "191,88" "10,46" "115,12" "1386,05" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031613596" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO PISO EN HUMANES EN CALLE ISLAS COLUMBRETES, 10.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1518, LIBRO: 225, FOLIO: 168, FINCA: 13889.- DESCRIPCION AMPLIADA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSION DE ELEMENTOS COMUNIES DE 111,21 M2. UTIL DE 78,85 M2. TIENE COMO ANEJO UNA PLAZA DE GARAJE MARCADA CON EL Nº 19, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO. TITULARES: MESA MORENO SERGIO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) BEATRIZ PRINCIPE GARCIA (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A SERGIO MESA MORENO."

"281040086880" "28250800162500" "PRINCIPE GARCIA BEATRIZ" "HUMANES DE MADRID" "09/2007 A 01/2008" "AL COTITULAR" "959,39" "191,88" "10,46" "115,12" "1386,05" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031613596" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO PISO EN HUMANES EN CALLE ISLAS COLUMBRETES, 10.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1518, LIBRO: 225, FOLIO: 168, FINCA: 13889.- DESCRIPCION AMPLIADA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSION DE ELEMENTOS COMUNIES DE 111,21 M2. UTIL DE 78,85 M2. TIENE COMO ANEJO UNA PLAZA DE GARAJE MARCADA CON EL Nº 19, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO. TITULARES: MESA MORENO SERGIO (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) BEATRIZ PRINCIPE GARCIA (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A SERGIO MESA MORENO."

"28104912362" "28250800173210" "CLIMA FUENLABRADA, SL" "080690977" "FUENLABRADA" "07/2007 A 02/2008" "AL DEUDOR" "14936,01" "2987,20" "62,68" "1792,32" "20870,82" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060753835" "URBANA.- FINCA Nº 01 DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO LOCAL ALMACEN EN FUENLABRADA EN LA CALLE RIBADEO, S/N BAJO PTA. 9.- DATOS REGISTRO Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1282, LIBRO: 222, FOLIO: 78, FINCA: 22503.- DESCRIPCION AMPLIADA.- LOCAL EN LA CALLE RIBADEO, S/N. TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 33 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A CLIMA FUENLABRADA, SL."

"28104912362" "28250800173210" "CLIMA FUENLABRADA, SL" "080690977" "FUENLABRADA" "07/2007 A 02/2008" "AL DEUDOR" "14936,01" "2987,20" "62,68" "1792,32" "20870,82" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060761818" "URBANA.- FINCA Nº 02.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE RIBADEO, 23 BAJO PTA. 1 - 2 EN FUENLABRADA.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1435, LIBRO: 361, FOLIO: 81, FINCA: 34377.- DESCRIPCION AMPLIADA: LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE RIBADEO, 23 DE FUENLABRADA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 93,75 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A CLIMA FUENLABRADA, SL."

"280409329078" "28250800237066" "JIMENEZ ANGULO MARIA PILAR" "004172557N" "FUENLABRADA" "10/2007 A 04/2008" "AL DEUDOR" "1684,92" "336,98" "212,65" "202,19" "2603,81" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031208119" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN PS. DEL OLIMPO, 14 - 6º D. MIDE 85,70 M2. LINDEROS: FRENTE CAJA DE ESCALERA, HUECO DEL ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA A, DERECHA: ENTANDO CON PS. DEL OLIMPO, IZQUIERDA: CON VIVIENDA LETRA C Y POR EL FONDO, CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ. TITULARES: SANTIAGO GUTIERREZ MARTIN Y MARIA PILAR JIMENEZ ANGULO. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL."

"280409329078" "28250800237066" "GUTIERREZ MARTIN SANTIAGO" "FUENLABRADA" "10/2007 A 04/2008" "AL CÓNYUGE" "1684,92" "336,98" "212,65" "202,19" "2603,81" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031208119" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN PS. DEL OLIMPO, 14 - 6º D. MIDE 85,70 M2. LINDEROS: FRENTE CAJA DE ESCALERA, HUECO DEL ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA A, DERECHA: ENTANDO CON PS. DEL OLIMPO, IZQUIERDA: CON VIVIENDA LETRA C Y POR EL FONDO, CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ. TITULARES: SANTIAGO GUTIERREZ MARTIN Y MARIA PILAR JIMENEZ ANGULO. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL."

"281074800857" "28250800256668" "FERNANDEZ CASERO PABLO" "048995217L" "VALDEMORO" "10/2007 A 09/2008" "AL DEUDOR" "2413,88" "482,78" "55,17" "289,61" "3431,93" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109029148887" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL PLAZA DE GARAJE EN VALDEMORO, EN AVDA. DE EUROPA, 12.- DATOS REGISTRO: REGISTRO DE VALDEMORO, TOMO: 1825, LIBRO: 787, FOLIO: 101, FINCA: 40709.- DESCRIPCION AMPLIADA: PLAZA DE GARAJE EN VALDEMORO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 22,49 M2. TITULARES: PABLO FERNANDEZ CASERO Y MARIA JOSE MATO DONAIRES 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL."

"281074800857" "28250800256668" "MATO DONAIRES MARIA JOSE" "VALDEMORO" "10/2007 A 09/2008" "AL CÓNYUGE" "2413,88" "482,78" "55,17" "289,61" "3431,93" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109029148887" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL PLAZA DE GARAJE EN VALDEMORO, EN AVDA. DE EUROPA, 12.- DATOS REGISTRO: REGISTRO DE VALDEMORO, TOMO: 1825, LIBRO: 787, FOLIO: 101, FINCA: 40709.- DESCRIPCION AMPLIADA: PLAZA DE GA-

RAJE EN VALDEMORO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 22,49 M2. TITULARES: PABLO FERNANDEZ CASERO Y MARIA JOSE MATO DONAIRES 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL."

"280362750284" "28250800273846" "MACIAS CID EMILIO" "009758160L" "ARROYOMOLINOS" "11/2007 A 09/2008" "AL DEUDOR" "2788,41" "557,67" "36,44" "334,60" "3919,39" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028992980" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL VIVIENDA VPO EN MOSTOLES EN LA CALLE ALFONSO XII, 46 - 5º B.- DATOS REGISTRO Nº 01 DE MOSTOLES, TOMO: 1577, LIBRO: 383, FOLIO: 179, FINCA: 29731.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA DE VPO EN MOSTOLES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 79,02 M2 APROXIMADAMENTE. A LA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJOS INSEPARABLES LA PLAZA DE GARAJE Nº 23, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 27,38 M2. APROXIMADAMENTE Y EL CUARTO TRASTERO Nº 18, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 2,91 M2.APROXIMADAMENTE.- TITULARES: EMILIO MACIAS CID Y ARANZAZU RODRIGUEZ ESCAMILLA 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL POR TITULO DE ADJUDICACION EXTENCION CONDOMINIO Y CARLOS SANCHEZ SAN NICOLAS 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EXTINCION CONDOMINIO.- SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A EMILIO MACIAS CID."

"280362750284" "28250800273846" "RODRIGUEZ ESCAMILLA ARANZAZU" "ARROYOMOLINOS" "11/2007 A 09/2008" "AL CÓNYUGE" "2788,41" "557,67" "36,44" "334,60" "3919,39" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028992980" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL VIVIENDA VPO EN MOSTOLES EN LA CALLE ALFONSO XII, 46 - 5º B.- DATOS REGISTRO Nº 01 DE MOSTOLES, TOMO: 1577, LIBRO: 383, FOLIO: 179, FINCA: 29731.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA DE VPO EN MOSTOLES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 79,02 M2 APROXIMADAMENTE. A LA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJOS INSEPARABLES LA PLAZA DE GARAJE Nº 23, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 27,38 M2. APROXIMADAMENTE Y EL CUARTO TRASTERO Nº 18, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 2,91 M2.APROXIMADAMENTE.- TITULARES: EMILIO MACIAS CID Y ARANZAZU RODRIGUEZ ESCAMILLA 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL POR TITULO DE ADJUDICACION EXTENCION CONDOMINIO Y CARLOS SANCHEZ SAN NICOLAS 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EXTINCION CONDOMINIO.- SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A EMILIO MACIAS CID."

"280362750284" "28250800273846" "SANCHEZ SAN NICOLAS CARLOS" "MOSTOLES" "11/2007 A 09/2008" "AL COTITULAR" "2788,41" "557,67" "36,44" "334,60" "3919,39" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028992980" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL VIVIENDA VPO EN MOSTOLES EN LA CALLE ALFONSO XII, 46 - 5º B.- DATOS REGISTRO Nº 01 DE MOSTOLES, TOMO: 1577, LIBRO: 383, FOLIO: 179, FINCA: 29731.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA DE VPO EN MOSTOLES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 79,02 M2 APROXIMADAMENTE. A LA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJOS INSEPARABLES LA PLAZA DE GARAJE Nº 23, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO, TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 27,38 M2. APROXIMADAMENTE Y EL CUARTO TRASTERO Nº 18, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 2,91 M2.APROXIMADAMENTE.- TITULARES: EMILIO MACIAS CID Y ARANZAZU RODRIGUEZ ESCAMILLA 50% PLENO DOMINIO GANANCIAL POR TITULO DE ADJUDICACION EXTENCION CONDOMINIO Y CARLOS SANCHEZ SAN NICOLAS 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EXTINCION CONDOMINIO.- SE EMBARGA EL 50% CARACTER GANANCIAL CORRESPONDIENTE A EMILIO MACIAS CID."

"28142296970" "28250800330127" "CONSTRUCCIONES Y OBRAS GAOLCAR, SL" "083476382" "HUMANES DE MADRID" "11/2007 A 12/2007" "AL DEUDOR" "8029,47" "1605,90" "10,46" "963,53" "11158,8" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108060878016" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO LOCAL COMERCIAL EN HUMANES EN LA CALLE VICENTE ALEXANDRE, 15 PTA. 1.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1608, LIBRO: 274, FOLIO: 56, FINCA Nº 7194.- DESCRIPCION AMPLIADA: LOCAL COMERCIAL Nº 35, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DELPORTAL Nº 11, DE LA URBANIZACION "HUMANES II", EN LA CARRETERA DE FUENLABRADA A GRINÓN, HOY CALLE VICENTE ALEXANDRE, 15, ES TOTALMENTE DIAFANO, MIDE 36,59 M2.- ESTA CALIFICADA DE V.P.O. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A CONST. Y OBRAS GAOLCAR, SL."

"280110167338" "28250800339524" "VALERO SANCHEZ JOSE LUIS" "001774078L" "GETAFE" "12/2007 A 08/2008" "AL DEUDOR" "3006,27" "601,26" "20,92" "360,75" "4208,39" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028614175" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN GETAFE, EN LA CALLE ALBACETE, 5 1º D.- DATOS REGISTRO: Nº 03 DE GETAFE, TOMO: 769, LIBRO: 5, FOLIO: 175, FINCA: 717.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN GETAFE CON UNA SUPERFICIE DE 63,64 M2. LINDEROS: FRENTE RELLANO A ACCESO CAJA ESCALERA, VIVIENDA B DE IGUAL PISO Y PATIO, DERECHA PATIO INTERIOR Y CASA Nº 7 DE IGUAL CALLE, IZQUIERDA VIVIENDA DE IGUAL PISO, FONDO: TERRENO NO EDIFICABLE. TITULARES: JOSE LUIS VALERO SANCHEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ANA MARIA RUBIO MARTINEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A JOSE LUIS VALERO SANCHEZ."

"280110167338" "28250800339524" "RUBIO MARTINEZ ANA MARIA" "GETAFE" "12/2007 A 08/2008" "AL COTITULAR" "3006,27" "601,26" "20,92" "360,75" "4208,39" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109028614175" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO VIVIENDA EN GETAFE, EN LA CALLE ALBACETE, 5 1º D.- DATOS REGISTRO: Nº 03 DE GETAFE, TOMO: 769, LIBRO: 5, FOLIO: 175, FINCA: 717.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA EN GETAFE CON UNA SUPERFICIE DE 63,64 M2. LINDEROS: FRENTE RELLANO A ACCESO CAJA ESCALERA, VIVIENDA B DE IGUAL PISO Y PATIO, DERECHA PATIO INTERIOR Y CASA Nº 7 DE IGUAL CALLE, IZQUIERDA VIVIENDA DE IGUAL PISO, FONDO: TERRENO NO EDIFICABLE. TITULARES: JOSE LUIS VALERO SANCHEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO) Y ANA

MARIA RUBIO MARTINEZ (50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO CORRESPONDIENTE A JOSE LUIS VALERO SANCHEZ."

"280335316361" "28250800339625" "GUERRERO MERINERO EDUARDO" "050162000N" "FUENLABRADA" "12/2007 A 09/2008" "AL DEUDOR" "1949,24" "389,85" "10,46" "233,90" "2733,57" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031465167" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL, PISO EN FUENLABRADA EN PZ. SANTANDER, 5 - 7ª PTA. 2.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1283, LIBRO: 223, FOLIO: 113, FINCA: 26622.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87,68 M2. UTIL 69,92 M2. TITULARES: EDUARDO GUERRERO MERINERO Y MARIA DOLORES JIMNEZ SANCHEZ 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO."

"280335316361" "28250800339625" "JIMENEZ SANCHEZ MARIA DOLORES" "FUENLABRADA" "12/2007 A 09/2008" "AL CÓNYUGE" "1949,24" "389,85" "10,46" "233,90" "2733,57" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031465167" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL, PISO EN FUENLABRADA EN PZ. SANTANDER, 5 - 7ª PTA. 2.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1283, LIBRO: 223, FOLIO: 113, FINCA: 26622.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN FUENLABRADA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87,68 M2. UTIL 69,92 M2. TITULARES: EDUARDO GUERRERO MERINERO Y MARIA DOLORES JIMNEZ SANCHEZ 100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO."

"280174069322" "28250800398633" "LINARES ALVAREZ LUIS" "050936458Z" "MOSTOLES" "01/2008 A 09/2008" "AL DEUDOR" "1652,25" "330,44" "10,46" "198,26" "2298,71" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031388880" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE MOSTOLES, TOMO: 1334, LIBRO: 140, FOLIO: 78, FINCA Nº 10238.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA VPO.URBANA 11 PISO 2º B EN PLANTA SEGUNDA BL. 1 SITIO EN LA COLONIA DE BELLAS VISTAS, HOY CALLE LUGO, 5 MIDE 70 M2. TITULARES: LUIS LINARES ALVARES Y MARIA ANGELES SANCHEZ FERNANDEZ (100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL).

"280174069322" "28250800398633" "SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES" "MOSTOLES" "01/2008 A 09/2008" "AL CÓNYUGE" "1652,25" "330,44" "10,46" "198,26" "2298,71" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550109031388880" "URBANA.-FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE MOSTOLES, TOMO: 1334, LIBRO: 140, FOLIO: 78, FINCA Nº 10238.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA VPO.URBANA 11 PISO 2º B EN PLANTA SEGUNDA BL. 1 SITIO EN LA COLONIA DE BELLAS VISTAS, HOY CALLE LUGO, 5 MIDE 70 M2. TITULARES: LUIS LINARES ALVARES Y MARIA ANGELES SANCHEZ FERNANDEZ (100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL).

"280222403008" "28250800440261" "GARZON SALAS MARIANO" "HUMANES DE MADRID" "05/2007 A 08/2008" "AL CÓNYUGE" "3543,62" "708,73" "20,92" "425" "4949,54" "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES" "282550108064296658" "URBANA.- FINCA Nº 01.- DESCRIPCION FINCA: PARCELA CON VIVIENDA ADOSADA 50% GANANCIAL EN LA CALLE HUERTAS, S/N EN YELES (TOLEDO).- DATOS REGISTRO Nº 01 DE ILLESCAS, TOMO: 1759, LIBRO: 65, FOLIO: 19, FINCA: 4662.- DESCRIPCION AMPLIADA: PARCELA DE TERRENO, EN EL TERMINO DE YELES EN LA URB. "HUERTA DEL MARQUES" EN LA CALLE HUERTAS S/N. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 194,66 M2. SOBRE DICHA PARCELA EXISTE CONSTRUIDA UNA VIVIENDA RURAL ADOSADA, TITULARES: HECTOR AGUADO HERNANDEZ (50% PRIVATIVO), MARIANO GARZON SALAS Y FRANCISCA RUBIALES SANCHEZ (50% PLENO DOMINIO GANANCIAL). SE EMBARGA EL PLENO DOMINIO DEL 50% GANANCIAL."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Ángel Arranz Panadero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidas contra los deudores que abajo se relacionan, resulta lo siguiente.

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total de la deuda que figuraba en su momento.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas ascienda a los importes que a continuación se relacionan y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fuenlabrada, a 10 septiembre 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO: Ángel Arranz Panadero.

"CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN" "EXPEDIENTE" "NOMBRE/RAZÓN SOCIAL" "D.N.I./N.I.F." "LOCALIDAD" "PERIODO DE LA DEUDA" "NOTIFICACIÓN EN FORMA" "IMPORTE PRINCIPAL" "RECARGO DE APREMIO" "COSTAS DEVENGADAS" "COSTAS PRESUPUESTADAS" "IMPORTE TOTAL" "PROCEDIMIENTO" "Nº DOCUMENTO" "DESCRIPCIÓN REGISTRAL".

"280363259031" "28250500213339" "MESBAILER SOLANA ANTONIA" "002199871J" "FUENLABRADA" "12/2005 a 02/2008" "AL DEUDOR" "4754,45" "950,93" "531,35" "0,0" "570" "6806,73" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408056088438" "FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA CALLE HIGUERAL, 7 5º C COD-POST: 28944 COD-MUNI: 28058.- DATOS REGISTRO: Nº 03 TOMO: 1322, LIBRO: 234 FOLIO: 145, FINCA: 20321.- DESCRIPCION AMPLIADA: URBANA.- VIVIENDA DE V.P.O. EN LA CALLE HIGUERAL, 7 5º C DE FUENLABRADA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89,2200 M2, TITULARES: ANTONIA MESBAILER SOLANA Y PEDRO POLO PIZARRO (100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL) SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO."

"280363259031" "28250500213339" "POLO PIZARRO PEDRO" "FUENLABRADA" "12/2005 a 02/2008" "AL CÓNYUGE" "4754,45" "950,93" "531,35" "0,0" "570" "6806,73" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408056088438" "FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA CALLE HIGUERAL, 7 5º C COD-POST: 28944 COD-MUNI: 28058.- DATOS REGISTRO: Nº 03 TOMO: 1322, LIBRO: 234 FOLIO: 145, FINCA: 20321.- DESCRIPCION AMPLIADA: URBANA.- VIVIENDA DE V.P.O. EN LA CALLE HIGUERAL, 7 5º C DE FUENLABRADA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89,2200 M2, TITULARES: ANTONIA MESBAILER SOLANA Y PEDRO POLO PIZARRO (100% PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL) SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO."

"280237515911" "28250600009363" "LAMO VELA EMILIO" "GRIÑON" "10/2006 a 04/2008" "AL CÓNYUGE" "4545,29" "909,09" "517,17" "125,49" "545,43" "6642,47" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550409004476434" "REG. PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 12414 TOMO:1349 LIBRO:120 FOLIO:20.

URBANA.- EN GRIÑON, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LOS ALAMOS, NUMERO 2, URBANIZACION CAMINO DEL VILLAR, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS, DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: LAMO VELA EMILIO Y PARADERO GARROTE MARIA LUISA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

"281083242584" "28250600189219" "PEDRO JOSE MONTOYA CALCEDO" "046891668G" "HUMANES DE MADRID" "09/2006 A 02/2008" "AL DEUDOR" "3309,55" "661,89" "335,89" "38,84" "296,00" "4642,17" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408056072573" "REG. Nº1 DE FUENLABRADA FINCA:15084 TOMO:1555 LIBRO:248 FOLIO:184DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN HUMANES CL. HIGUERA NUMERO 2 PISO 3 PURTA A. COD.POSTAL: 28970 COD. MUNIC. 28073. ANOTACION LETRA A."

"281083242584" "28250600189219" "OLINKA GUADALUP SALAZAR MENDOZA" "HUMANES DE MADRID" "09/2006 A 02/2008" "AL CÓNYUGE" "3309,55" "661,89" "335,89" "38,84" "296,00" "4642,17" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408056072573" "REG. Nº1 DE FUENLABRADA FINCA:15084 TOMO:1555 LIBRO:248 FOLIO:184 DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN HUMANES CL. HIGUERA NUMERO 2 PISO 3 PURTA A. COD.POSTAL: 28970 COD. MUNIC. 28073. ANOTACION LETRA A."

"28158591758" "28250700339796" "CARMEN CECILIA MORA MENDEZ" "MADRID" "07/2007 A 01/2008" "AL CÓNYUGE" "6669,05" "1333,81" "465,97" "77,86" "799,00" "9345,69" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408050177195" "REG. Nº 31 DE MADRID FINCA:90552 TOMO:2754 LIBRO: 2754 FOLIO:142.

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN MADRID 100% PLENO DOMINIO REGIMEN DE ECUADOR.CL. NAJERA Nº 6 PISO: 4 PUERTA:C CODIGO POSTAL:28025 CODIGO MUNICIPAL:28079."

"281090270337" "28250700098007" "KOSTADINOV TZVETANOV VALERI" "0X2686022J" "MOSTOLES" "AL DEUDOR" "21744,69" "5127,99" "2008,03" "125,50" "2686" "31692,21" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408059415740" "FINCA Nº 01.- VIVIENDA EN MOSTOLES EN CALLE CARTAYA, 6 PORTAL B PLANTA 1A. PTA. A EN MOSTOLES INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 02 DE MOSTOLES FINCA Nº 563 TOMO: 1423, LIBRO: 262 FOLIO: 20, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 72 M2. TITULARES: TSEVETANOVA TSVETANOVA GALYA Y DOSTADINOV TZVETANOV VALERI (100% PLENO DOMINIO GANANCIAL)."

"281090270337" "28250700098007" "TSVETANOVA TSVETANOVA GALYA" "MOSTOLES" "AL CÓNYUGE" "21744,69" "5127,99" "2008,03" "125,50" "2686" "31692,21" "DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES" "282550408059415740" "FINCA Nº 01.- VIVIENDA EN MOSTOLES EN CALLE CARTAYA, 6 PORTAL B PLANTA 1A. PTA. A EN MOSTOLES INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 02 DE MOSTOLES FINCA Nº 563 TOMO: 1423, LIBRO: 262 FOLIO: 20, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 72 M2. TITULARES: TSEVETANOVA TSVETANOVA GALYA Y DOSTADINOV TZVETANOV VALERI (100% PLENO DOMINIO GANANCIAL)."

URE 28/27.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por

edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurridos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE – RAZÓN SOCIAL/DEUDOR – IDENTIF. – RÉGIMEN – IMPORTE (EUROS) – DNI/CIF. – LOCALIDAD – ADMINISTRADOR – D.N.I.

28279700001481 – JACALI, S.A. – 28110301118 – 0111 – 805.569,42E. – 0A81107237 – MADRID.

D. JOSÉ CARLOS REGO FERNANDEZ – 000367962 P.

28279700001481 – JACALI, S.A. – 28110301118 – 0111 – 805.569,42E. – 0A81107237 – MADRID.

Dª GLORIA LARROSA ALONSO – 16923760 S.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

EDICTO.

Don José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/27, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 28-27-07-00132226 contra el deudor BODO TEACA ZOLTAN, C.C.C. 28145540915, N.I.F.0X4281250F por deudas a la seguridad social, con domicilio en la calle Elfo, número 117- 3ª dcha, 28027 de Madrid, se ha procedido con fecha 30-07-2009, a la NOTIFICACION AL DEUDOR Y COTITULAR, ADORIAN ZOLTAN BODO, (en la misma dirección que el deudor) DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES, habiendo resultado infructuoso, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedése a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 2009, a las 10,00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado”, del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductos, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, así como al arrendatario, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso no se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

Vivienda 50% pleno dominio en calle Elfo, número 117, 28027 de Madrid.

DATOS DEL REGISTRO: Registro nº 36 de Madrid, Tomo número 1821. Libro número 420, Folio número 143. Finca número 30634.

IMPORTE DE TASACION: 98537,27 euros.

TIPO DE SUBASTA: 15616,66 euros.

MADRID, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO: JOSE LUIS MIGUEL VAZQUEZ.

URE 28/28.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha 23.10.2006 he dictado DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES en el Exp. 28 15 07 00157179 HABIENDO RESULTADO AUSENTE EN DOMICILIO EL CONYUGE DEL DEUDOR.

Dª MARIA PILAR SUAREZ GALLO.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra D. MIGUEL PAREDELA DE LA FUENTE con NIF número 000677205Q cuyo último domicilio conocido fue en (MADRID), CL/ MARBELLA, Nº68 2º 1ª E y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

DATOS FINCA.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO; VIVIENDA URBANA SITA EN LA CL MARBELLA, NÚMERO 68, ESC. 2 PISO PRIMERO E, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EDIFICIO RIBADESELLA, DEL MUNICIPIO DE MADRID. LA SUPERFICIE ES DE 158 M2 EN LA GENERAL CONSTRUIDA Y DE 137 M2 DE PROPIA ÁREA OCUPADA POR LA VIVIENDA. TITULARES: DON MIGUEL PAREDELA DE LA FUENTE, CASADO PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Registro de la propiedad Nº 35 de MADRID Tomo 2858 Libro 1367 Folio 0007 Nº de finca 006027.

DÉBITOS: Por descubierta de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5.000,69 euros, comprensiva de 3.742,08 euros de principal, 748,44 euros de recargo de apremio, 364,52 euros de intereses y 145,65 euros de costas e intereses presupuestados de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

28 07 013840616; 28 07 016930367; 28 07 025828200; 28 07 032039634; 28 07 036963695; 28 07 042836138; 28 07 088557490; 28 07 091542262; 28 07 094058606; 28 07 105093566; 28 07 111875078; 28 08 011084478; 28 08 015865770.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los cotitulares/acreedores en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de FUENCARRAL - EL PARDO (Madrid), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

MADRID, 27 de AGOSTO de 2009 - La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Exp: 28 28 06 00065491.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO ASIS con NIF número 002905067Y y cuyo último domicilio conocido fue en COLMENAR VIEJO (28760 Madrid), CI CHICAGO Nº18.

DECLARO QUE SE HA DICTADO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2008 DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con CIF 002905067Y y con domicilio en CL/ CHICAGO Nº 18 resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla:

FINCA1: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO; SITA EN CL NAVASECAS Nº 7 DEL MUNICIPIO DE MADRID.

Siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 37, garantizando la suma total de 1.234,70 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0123; Tomo: 1765; Folio: 0143; Finca: 1/93 Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, debitos que responden al siguiente detalle: **EXPEDIENTE NUMERO:** 28 28 06 00065491.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.671,52 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 334,32 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00 euros.

INTERESES: 104,99 euros.

COSTAS PROPUESTAS: 0,00 euros.

TOTAL DEBITOS: 2.110,83 euros.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.110,83 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.345,53 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, 27 de AGOSTO de 2009 - La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes en ellas mismas se expresan:

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B O E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: 28 28 06 00088228 Deudor: RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL Domicilio: CL/JAZMIN Nº 29 12 B C.P 28033 MADRID.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiendo procedido con fecha 13-03-01 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe en relación adjunta a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda: Principal: 4.875,47 Recargo 975,13 Costas 672,04 intereses 574,85 TOTAL: 7.097,49.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta no obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

Descripción finca:

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

DATOS DEL REGISTRO: Registro nº 29 de MADRID nº de Libro 0169, nº de tomo 1077, nº de folio 0070, nº de finca 007108.

IMPORTE DE LA TASACIÓN 473.199,00 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVENDA URBANA SITA EN EDIFICIO TORREMARFIL I, BLOQUE D-6 DEL PLAN ESPECIAL DEL POLIGONO I, PINAR DE CHAMARTIN, CALLE PASO Nº 10 CON VUELTA A CL/ JAZMIN S/N. CON UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 87,83 M2.

ES ANEJO A LA VIVIENDA LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 47 EN PLANTA, SOTANO SEGUNDO.

TITULAR: RAFAEL RODRIGUEZ GONZALEZ E ISABEL GARRIDO AMOROS POR EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

Anexo 1 Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/28- C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid- Telf 91 334 86 67 Fax: 91 334 86 72 Madrid 27 de AGOSTO de 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA - Ana Castillo Iruirita.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR BOTTOM LINE ASSOCIADOS BUSINESS MANAGEMENT, S.A. EN DOMICILIO. Exp: 28 28 07 00139684.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BOTTOM LINE ASSOCIADOS BUSINESS MANAGEMENT, S.A. con CIF número 0A81684490 cuyo último domicilio conocido fue en (Madrid), CL/ AGUSTIN DE FOXA Nº 25 12 A y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

DATOS FINCA.

100% DEL PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE Nº 51, SITA EN LA CL/ MARIA CURIE S/N PLANTA SOTANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 11,24 M2.

TITULAR: BOTTOM LINE ASSOCIADOS BUSINESS MANAGEMENT CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Registro de la propiedad Nº 1 de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) Tomo 1196 Libro 0986 Folio 0130 Nº de finca 044979.

DÉBITOS: Por descubierta de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 106.308,39 euros comprensiva de 82.161,61- euros de principal, 16.432,30 euros de recargo de apremio, 7.655,43 euros de Intereses y 59,05 euros de Costas devengadas, de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN GENERAL.

28 07 022848579; 28 07 100935401; 28 07 109935381; 28 07 109935482; 28 07 119604867; 28 08 013996906; 28 08 013997007; 28 08 0198355801; 28 08 019835902; 28 08 026889418; 28 08 030031006; 28 08 042165908; 28 08 042166009; 28 08 053220975; 28 08 053221076; 28 08 055282429; 28 08 055282530; 28 08 066138345; 28 08 072916322; 28 08 072916423; 28 08 079229204; 28 08 088029023; 28 09 011100524; 28 09 011100625.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Distrito de CHAMARTIN(Madrid), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de AGOSTO de 2009 - La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B O E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: 28 28 07 00294076 Deudor: INVERSIONES Y VIVIENDAS MADRILEÑAS SL Domicilio: CL/COSTA DEL SOL Nº 17 C.P 28033 MADRID NIF: 0B84164300.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiendo procedido con fecha 11-02-2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe en relación adjunta a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda: Principal: 10.242,50 Recargo 2.048,72 Intereses 1.228,72 Costas 27,84.- TOTAL:13.547,56.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta no obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20% de la menor se estimara como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS. VEHÍCULO MATRICULA 6612 DYP -MARCA VOLKSWAGEN - GOLF 1,9. IMPORTE DE LA TASACIÓN 15.820 euros.

Anexo 1 Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/28- CL/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid- Telf 91 334 86 67 Fax: 91 334 86 72 Madrid 26 de Agosto de 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA - Ana Castillo Iruirita.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D^a. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y observarse en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 06 00288171.

DEUDOR: FERNANDEZ CALVO CARLOS.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: B.M.W. 320 D 3240CTF.

VALOR DE TASACION: 9.353,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 9.353,00.

VALOR LOTE: 9.353,00.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D^a. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y observarse en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES(QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 96 00413973.

DEUDOR: ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "ALBERGUE SAN MARTIN".

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: XORD FORD TRANSIT M 2885WB.

VALOR DE TASACION: 6.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 6.000,00.

VALOR LOTE: 6.000,00.

EXPEDIENTE: 28 29 96 00413973.

DEUDOR: ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "ALBERGUE SAN MARTIN".

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: MERCEDES-BENZ MB 100 D M 6886PZ.

VALOR DE TASACION: 6.500,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 6.500,00.

VALOR LOTE: 6.500,00.

ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

EDICTO

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramirez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramirez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio. ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.

28200800807481. — ELECTROFLUORESCENCIA ESPAÑOLA. — 17.531,66.

282008008095060. — LUCAN ADRIAN CONSTANTIN. — 2.052,54.

282009008001069. — SERVICIOS FUNERARIOS CATELANOM. — 6.260,95.

282009008001978. — ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L. — 0,00.

282009008002180. — CENPER S.L. — 1.330,01.

282009008005921. — ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L. — 3.450,55.

282009008006325. — DESARROLLO DE PUBLICIDAD Y SOLUCIONES SL. — 2.296,03.

282009008006325. — EN ALZA CORP. INIC. EMPRESARIALES. — 2.296,03.

282009008009052. — EDICIONES TEMASCINCO S.L. — 3525,30.

282009008009153. — CALA JARDIN S.L. — 1.655,36.

282009008011779. — PUERTA SOTO RAFAEL. — 0,00.

282009008013294. — DIEZ PEREZ GEMA. — 196,46.

282009008013702. — NEW NEL DOS SL. — 2.689,89.

282009008014712. — LINDE DE POZUELO S.L. — 1.441,23.

282009008017439. — OBRAS INMOBILIARIAS HISPANO NOR. — 667,89.

282009008019560. — ELECTROBENAHAVIS S.L. — 3.415,63.

282009008022186. — JULIAN GONZALEZ ALMENDROTE. — 7.346,41.

282009008022893. — TORRESANO SESMERO GREGORIO. — 1.178,68.

282009008028351. — CENTRO MEDICO REYES MAGOS CLINI. — 2.155,54.

362009009700166. — RIZO TRANS.S.L. — 193,84.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.

I282008000538558. — ELECTROFLUORESCENCIA ESPAÑOLA. — 300,52.

I282008000568062. — EDICIONES TEMASCINCO S.L. — 300,52.

I282008000574530. — LUCAN ADRIAN CONSTANTIN. — 626,00.

I282008000588674. — SERVICIOS FUNERARIOS CATELANOM. — 1.502,54.

I282009000005542. — DIEZ PEREZ GEMA. — 626,00.

I2820090000090620. — ELECTROBENAHAVIS S.L. — 300,52.

I282009000016454. — ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L. — 0,00.

I282009000017969. — CENPER S.L. — 300,52.

I282009000036157. — ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L. — 626,00.

I362009005000114. — RIZO TRANS.S.L. — 626,00.

I282009000051719. — PUERTA SOTO RAFAEL. — 0,00.

I282009000061015. — NEW NEL DOS SL. — 626,00.

1282009000065156. — CALA JARDIN S.L. — 626,00.
 1282009000066166. — OBRAS INMOBILIARIAS HISPANO NOR. — 626,00.
 1282009000083041. — LINDE DE POZUELO S.L. — 626,00.
 1282009000099613. — JULIAN GONZALEZ ALMENDROTE. — 300,52.
 1282009000103451. — DESARROLLO DE PUBLICIDAD Y SOLUCIONES S.L. — 626,00.
 1282009000103451. — EN ALZA CORP. INIC. EMPRESARIALES S.L. — 626,00.
 1282009000104663. — TORRESANO SESMERO GREGORIO. — 626,00.
 1282009000125275. — CENTRO MEDICO REYES MAGOS CLINI. — 626,00.
 ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.
 282008008067879. — PERFUM-AIR-HIGIENE S.L. — 13.707,69.
 282008008084249. — NETY SERVICIOS FINANCIEROS S.L. — 656,31.
 282008008086269. — SIERRA RAMIREZ, S. L. "T". — 551,49.
 282008008094959. — FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS. — 372,48.
 282009008002180. — OMERLIN BLAU, S.L. — 1330,01.
 282009008002180. — REDISA EXTERNALIZACION Y SERVICIOS S.L. — 1330,01.
 282009008002180. — OMERLIN OUTSOURCING INTERNACIONAL S.L. — 1330,01.
 282009008008850. — SERMAN SOLUCIONES S.L. — 2.657,32.
 282009008014005. — VISUAL RAD TECHNOLOGIES S.L. — 10.315,21.
 282009008014813. — AHORRA EUROS- RED DE ASESORAMIE. — 1.018,44.
 282009008017742. — LORENZO ACOSTA ANGEL. — 1.763,85.
 282009008019156. — IBA DIGITAL S.L. — 1.043,45.
 282009008019257. — LARA CATENA TOLEDANO. — 2.033,52.
 282009008020368. — SNELL SERVICIOS GLOBALES SA. — 9.110,79.
 282009008020671. — LEPAR ESTRUCTURAS S.L. — 4.079,45.
 282009008022691. — NEW ORDER CONSTRUCCIONES S.L. — 2.744,78.
 282009008023095. — INSTALACIONES Y ASISTENCIA INTE. — 3861,60.
 282009008023301. — GESOCAR CARPINTERIA S.L. — 2.062,47.
 282009008023705. — GESOCAR CARPINTERIA S.L. — 409,97.
 282009008024109. — IMPORT-EXPORT PELEGRINA DIEZ,S. — 9.323,89.
 282009008024917. — VORPAL GALLERY S.L. — 6.466,44.
 282009008028048. — VICTOR GARCIA GARCIA. — 6.442,81.
 282009008029361. — ESTRUCTURAS CENTRALIZADAS E ING. — 1.842,76.
 282009008031280. — LARDY IBERICA DE SERVICIOS S.A. — 189,39.
 RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR.
 282005000002646. — MANJON Y FERNANDEZ S.L. — ESTEBAN IGNACIO UBE-DA PORTUGUES.
 282008008083239. — ESCOMAR HERBEOL S.L. — MAYELA ISABEL CARABAYO MENDOZA.
 282008008087481. — ELECTROFLUORESCENCIA ESPAÑOLA. — WENCESLAO DE FELIPE GARCIA.
 282008008090111. — C T A S AGENCIA DE SEGUROS SA. — ANA BELEN BRIS FUERTES.
 282009008001069. — SERVICIOS FUNERARIOS CAPELLANOM. — SIMON ESPEJO DAVID.
 282009008006325. — DESARROLLO DE PUBLICIDAD Y SOLU. — RAQUEL FERNANDEZ MORENO.
 282009008009052. — EDICIONES TEMASCINCO S.L. — ALEXANDRO PORTA.
 282009008009860. — MARIA CARMEN LOPEZ VILLODRE. — VIRGINIA CASTILLO DE LA CRUZ.
 282009008014712. — LINDE DE POZUELO S.L. — MARIA ISABEL MARQUEZ DE PRADO R.
 282009008018348. — CAMUGARO S.L. — MOHAMED WAHBI EL OUKILI.
 282009008020671. — LEPAR ESTRUCTURAS S.L. — ABDELAKHI BELHAJ EL MOUKADEN.
 282009008021681. — SIMBIOTICA MARKETING SL. — JOSE LUIS USIN CRUZ.
 282009008022691. — NEW ORDER CONSTRUCCIONES S.L. — MOHAMED AHARRAM.
 282009008022792. — MORIANO PAULE LAUREANO ISMAEL. — LUCIA MARIN.
 282009008028048. — VICTOR GARCIA GARCIA. — ESTEFANÑA TORRES OUIDI. EDICTO
 Don Gonsalo Núñez Sarompas, el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.
 El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.
 Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.
 ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.
 LAS PALMAS.
 352008008018518. — FUCOMLODISCA,SL 3602,90.
 ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.
 LAS PALMAS.
 35200800000172329. — FUCOMLODISCA,SL 601,01.
 RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR.
 CACERES.
 L-102009008000938 DELTA Y OMEGA DE CONSTRUCCIONES SL JUAN JOSE ALARCOS MIGUELANEZ.

PROVINCIAS.
 PROVINCIA 29 MALAGA.
 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 2909 ESTEPONA.
 La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 9 de Estepona, hace saber:
 Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo ultimo domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.
 Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entres los limites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.
 No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.
 De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.
 Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.
 Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
 21.- No DE EXPEDIENTE: 29 09 09 00053922.
 DEUDOR: CORTES BUSTOS, JUAN JOSE.
 TITULARIDAD: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.
 ÚLTIMO DOMICILIO: CL GAZTAMBIDE 17 28015 MADRID.
 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 26-05-2009.
 Nº DE DOCUMENTO: 29095010900899796.
 DEUDA.
 CONCEPTO: Periodos comprendidos entre 04/2008 a 07/2008 del Régimen General.
 IMPORTE.
 Principal: 69.001,47 euros.
 Recargos de Apremio: 13.800,31 euros.
 Intereses: 6.096,92 euros.
 Costas Presupuestadas: 8.280,17 euros.
 Costas Devengadas: 0,00 euros.
 Total Débitos: 97.178,87 EUROS.
 BIENES EMBARGADOS:
 URBANA: TIERRA EN TERMINO DE ALMOROX, AL SITIO EL BERRUECO, DE CABER CINCUENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA.
 INSCRIPCION: TOMO 758, LIBRO 80, FOLIO 111 DE LA FINCA Nº 9516, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA.
 Estepona, 25 de agosto de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María del Prado Huete Esteban.
 PROVINCIA 36 PONTEVEDRA.
 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 36/05.
 Calle Fernández Areal s/n.
 36400-Porrño (PONTEVEDRA).
 Tfno: (986) 33.57.84.
 Fax: (986) 33.62.28.
 Tipo identificador:07 361000118910/Régimen 0521/Número Expediente: 36 05 07 00220403.
 Deuda pendiente: 4.388,73.
 Nombre/razón social: MARCOTE NUÑEZ JESUS JAVIER.
 Domicilio: CL GRAN VIA 156 B 4º D.
 Localidad 36211 VIGO.
 DNI/CIF/NIF: 036105082G.
 Nº Documento: 36 05 504 09 003528744.
 DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).
 DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 036105082G y con domicilio en CL GRAN VIA 156 B 4º D, resulta lo siguiente:
 Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practico embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de NAVALCARNERO 2, garantizando la suma total de 1.595,55 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:
 LIBRO. — TOMO. — FOLIO. — FINCA Nº. — ANOTACION DE LETRA.
 0171. — 1136. — 0126. — 8205. — A.
 Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:
 NUM. PROVIDENCIA APREMIO. — PERIODO. — REGIMEN.
 36 08 010364336. — 10 2007 10 2007. — 0521.

36 08 011111135. — 11 2007 11 2007. — 0521.
 36 08 012013538. — 12 2007 12 2007. — 0521.
 36 08 014246962. — 01 2008 01 2008. — 0521.
 36 08 014247063. — 02 2008 02 2008. — 0521.
 36 08 015227874. — 03 2008 03 2008. — 0521.
 36 08 015981444. — 04 2008 04 2008. — 0521.
 36 08 017207179. — 05 2008 05 2008. — 0521.
 36 08 017698546. — 06 2008 06 2008. — 0521.
 36 08 019049169. — 07 2008 07 2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA:

Principal. — Recargo. — Intereses. — Costas devengadas. — Costas e intereses TOTAL presupuestados.

2.158,68. — 431,77. — 178,27. — 83,66. — 259,04. — 3.111,42.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.111,42 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.706,97 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: MARCOTE NUÑEZ JESUS JAVIER.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCION DE LA FINCA: TRASTERO.

CL JACINTO BENAVENTE 3. ESCALERA 7 PISO 1.

COD. POSTAL: 28691.

COD. MUNI. 28176.

DATOS REGISTRO.

Nº REG:28691/Nº TOMO:1136/Nº LIBRO:0171/Nº FOLIO:0126. — Nº FINCA: 8205,

LETRA: A.

PORRIÑO A 8 DE Mayo DE 2009.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

FDO: Benito Alonso José.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 36/05.

Tipo identificador: 07 361000118910. — Régimen 0521.

Número Expediente: 36 05 07 00220403.

Deuda pendiente: 4.388,73.

Nombre/razón social: MARCOTE NUÑEZ JESUS JAVIER.

Domicilio: CL GRAN VIA 156 B 4 D.

Localidad: 36211 VIGO.

DNI/CIF/NIF: 036105082G.

Nº Documento: 36 05 09 003528643.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 036105082G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO. — PERIODO. — REGIMEN.

36 07 014805139. — 04 2007 04 2007. — 0521.

36 07 022590603. — 05 2007 05 2007. — 0521.

36 07 023006790. — 06 2007 06 2007. — 0521.

36 07 023460670. — 07 2007 07 2007. — 0521.

36 07 025170294. — 08 2007 08 2007. — 0521.

36 07 026060169. — 09 2007 09 2007. — 0521.

36 08 010364336. — 10 2007 10 2007. — 0521.

36 08 011111135. — 11 2007 11 2007. — 0521.

36 08 012013538. — 12 2007 12 2007. — 0521.

36 08 014246962. — 01 2008 01 2008. — 0521.

36 08 014247063. — 02 2008 02 2008. — 0521.

36 08 015227874. — 03 2008. — 03 2008. — 0521.

36 08 015981444. — 04 2008. — 04 2008. — 0521.

36 08 017207179. — 05 2008 05 2008. — 0521.

36 08 017698546. — 06 2008. — 06 2008. — 0521.

36 08 019049169. — 07 2008 07 2008. — 0521.

IMPORTE DEUDA:

Principal. — Recargo. — Intereses. — Costas devengadas. — Costas e intereses TOTAL presupuestados.

3.287,37. — 657,52. — 329,29. — 114,55. — 394,48. — 4.783,21.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas,

consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO: 02.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

DESCRIPCION DE LA FINCA: GARAJE.

TIPO DE VIA: CL.

NOMBRE DE LA VIA: JACINTO BENAVENTE 3.

COD. POSTAL: 28691.

COD. MUNICIPIO: 28176.

DATOS REGISTRO.

Nº REG:28144. — Nº TOMO:1136. — Nº LIBRO:0171. — Nº FOLIO:0119. — Nº FINCA: 8205/1.

DESCRIPCION AMPLIADA.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

IDUFIR: 28144000337813.

REF. CATASTRAL: 4983004VK1748S0044ZQ.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 21, SITA EN LA CALLE JACINTO BENAVENTE Nº 3 PLANTA 1 DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 9.90 M2.

LINDEROS: FRENTE, PASILLO DE CIRCULACIÓN Y MANIOBRA; DERECHA, PLAZA DE GARAJE APARCAMIENTO Nº 22; IZQUIERDA, ENTRANDO ESPACIO LIBRE QUE LA SEPARA DE LA PLAZA DE GARAJE- APARCAMIENTO Nº 20; FONDO, PLAZA DE GARAJE-APARCAMIENTO Nº 23.

FINCA NUMERO: 03.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

DESCRIPCION DE LA FINCA: PISO SIN ANEJOS.

TIPO DE VIA: CL.

NOMBRE DE LA VIA: JACINTO BENAVENTE 3.

COD. POSTAL: 28691.

COD. MUNICIPIO: 28176.

DATOS REGISTRO.

Nº REG:36144. — Nº TOMO:1028. — Nº LIBRO: 0150. — Nº FOLIO:0207. — Nº FINCA: 008218.

DESCRIPCION AMPLIADA.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

IDUFIR: 28144000338315.

REF. CATASTRAL: 1983004VK1748S0008BM.

URBANA Nº 14.- VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA B EN LA PLANTA 1ª, SEGUNDA EN ORDEN DE CONSTRUCCIÓN SOBRE RASANTE, DEL PORTAL Nº 2 DEL EDIFICIO DE TRES PORTALES SEÑALADO CON LOS NUMEROS 3,3 BIS Y 5, DE LA CALLE JACINTO BENAVENTE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52,96 M2.

LINDEROS: FRENTE, RELLANO DE ESCALERA Y VIVIENDA LETRA S Y C DE ESTA PLANTA Y PORTAL; DERECHA VIVIENDA LETRA C DE ESTA PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA VIVIENDA LETRA A DE ESTA PLANTA Y PORTAL; FONDO CALLE JACINTO BENAVENTE.

PORRIÑO A 8 DE Mayo DE 2009.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

FDO: BENITO ALONSO JOSÉ.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesa

dos en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 31 de agosto de 2009.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente/Sujeto deudor/Código c. cotización/Sujeto interesado.

Condición/Domicilio/Localidad.

2009/065/ESTRUCTURAS DE HORMIGON Y ENCOFRADOS CACHE JA SL.

45107249588/JULIOESTEBAN IGLESIAS/ADMINISTRADOR/CL GRAN AVENIDA, 24-8º C/. MADRID.

2009/111.

FUNDICIONES LORENZO JARO SL/45106868965/.

LORENZO JARO VERGARA/ADMINISTRADOR/.

CL FELIPE PINGARRON, 5.

MADRID.

DR.

2009/191.

FELIMAR COM.B.

45106065986/FELICIANO AVILA JIMENEZ/COMUNERO/CL PINTO, 79-2º

D/PARLA.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 46/14 - CATARROJA.

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a JAIMES DUARTE, LINA MARITZA.

EDICTO Nº 0P0112.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 46/14 de CATARROJA (CL MANFREDO MONFORTE, 24 46470-CATARROJA) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

CATARROJA a 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE CATARROJA, HERMENEGILDO VERCHER UREÑA.

Relación que se cita.

Identificador Nombre.

Domicilio C.Postal Localidad.

Expediente Procedimiento Provincia.

461078229206 JAIMES DUARTE, LINA MARITZA.

PP DE LA HERMITA, 3 I A 28490 BECERRIL DE LA SIERRA.

46140800233017 33 DEVOLUCION CUOTAS 13.

(01/3.492/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha iniciado expediente, por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente de trabajo de fecha 16 de septiembre de 2008, sufrido por don Marco Levind Torrico Quintanilla, proponiendo empresa responsable a “Eidos Management, Sociedad Anónima”, cuya última dirección conocida es ronda de Poniente, número 3, de Tres Cantos.

Puesto que no se ha podido notificar el mencionado trámite porque han sido devueltas por el servicio de Correos todas las notificaciones que e le han enviado, se hace público este anuncio, que servirá de notificación. Todo ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mencionada, se comunica a la interesada a fin de que pueda tener conocimiento del contenido del acta levantada por la Inspección de Trabajo, que puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Santa Eugenia, número 40, 17005 Girona, y presentar alegaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Girona, a 24 de agosto de 2009.—El subdirector provincial de Prestaciones de Incapacidad, Joaquim Busquets Plana.

(02/10.101/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Don Rogelio Borrego Martínez, director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba.

Hace saber: Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba (NIF Q-1419004-E) ha remitido requerimiento a la empresa “Placoprojet, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid, calle Platino, número 54 (local), para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Diego Jiménez Ruiz, con DNI número 50.546.594, a la que, no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de junio de 2009.—El director provincial, Rogelio Borrego Martínez.

(02/8.063/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y antes de resolver lo que proceda en derecho, hace público:

Que don Máximo Sáez Castillo y doña Carmen Sáez López, titulares del aprovechamiento señalado a continuación, con última residencia conocida en el término municipal de Chinchón (Madrid) y cuyo aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por las causas que después se relacionan, disponen de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de examinar el expediente en días y horas hábiles, en las oficinas de este organismo, avenida de Portugal, número 81, en Madrid, pudiendo durante dicho plazo alegar lo que consideren oportuno y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Titulares: doña Carmen Sáez López y don Máximo Sáez Castillo. Con domicilio en calle José Antonio, número 8, 28370 Chinchón (Madrid).

Acuífero: de interés local-06.

Destino del aprovechamiento: riego.

Caudal máximo (l/s): 83.

Superficie de riego (ha): 23,09.

Volumen máximo anual (m³): 15.000.

Potencia autorizada (Kw): 31,32.

Término municipal y provincia: Chinchón (Madrid).

Título del derecho: inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12 de julio de 1991.

Causa de extinción: haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: 94.238/06.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

(03/29.114/09)